



NUMERO DE EXPEDIENTE: OP 2021/01

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2021/01
(DECRETO)**



ÍNDICE

Motivación de Inicio del Expediente	Pág. 3
Resumen numérico de las modificaciones propuestas	Pág. 4
Memoria resumen de las modificaciones propuestas	Pág. 6
Documentos de solicitudes de modificaciones de las distintas Áreas	Pág. 8
Inicio de Expediente	Pág. 73
Orden de la Presidencia	Pág. 74
Documentación contable	Pág. 75
Informe de Intervención	Pág. 82
Propuesta de Resolución	Pág. 83
Correos comunicación servicios	Pág. 88

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2021, como consecuencia de las solicitudes tramitadas desde las distintas Áreas Municipales, se propone que se inicie el Expediente de Modificación de Créditos número 01 para lo que se adjunta la siguiente documentación:

1. Resumen numérico de las modificaciones de crédito solicitadas incluyéndose los incrementos de gastos, la financiación, el resumen del ejercicio y el resumen del remanente de tesorería utilizado y disponible.
2. Memoria resumen de las modificaciones propuestas.
3. Documentos de solicitud de modificaciones de créditos tramitados desde las distintas Áreas Municipales que sirven de base para la elaboración del expediente de modificación.

Valladolid, 26 de febrero de 2021

LA DIRECTORA DE LA
OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

José Luis Fernández de Dios

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
NURIA
HERRERO QUIRÓS
Fecha Firma: 26/02/2021 11:30

JOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS
Fecha Firma: 26/02/2021 14:53

Fecha Copia: 01/03/2021 08:55

Código seguro de verificación(CSV): 182c206634fa72e9c5266bb513e6935d1635c461

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 01/2021 (DECRETO)****INCREMENTO DE GASTOS**

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIAS DE CREDITO	GENERACION DE CREDITO
Doc Nº 1	04/9202/143	Gestión de recursos humanos. Otras remuneraciones		80.000,00
	04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Seguridad social Para la contratación de 5 trabajadores desempleados mayores de 55 años (MAYEL 2020), para la realización de obras o servicios determinados de interés general y social durante 1 año.		20.000,00
Doc Nº 2	06/2315/22611	Políticas de igualdad e infancia. Plan contra la violencia de género e igualdad de oportunidades Para la realización de proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del pacto de Estado contra la Violencia de Género.		56.687,22
Doc Nº 3	11/1621/634	Recogida de residuos. Inversión de reposición en elementos de transporte Para la adquisición de tres vehículos recolectores de residuos, de GNC de carga lateral.		561.789,67
Doc Nº 4	06/3232/633	Conservación y mantenimiento de centros. Inv. Rep maquinaria Reposición de calderas en colegios públicos	198.000,00	
Doc Nº 5	02/1511/352	Planificación y Gestión del Urbanismo. Intereses de demora	41.500,00	
Doc Nº 6	06/2314/48991	Centro de programas juveniles. Transferencia a Fundación Juan Soñador Para el establecimiento de un convenio con la Fundación Juan Soñador	12.000,00	
Doc Nº 7	04/9202/143	Gestión de recursos humanos. Otro personal		2.097.000,00
	04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Seguridad Social Para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras o servicios determinados		233.000,00
Doc Nº 8	04/9202/143	Gestión de recursos humanos. Otro personal	1.244.300,00	
	04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Seguridad Social	114.700,00	
	07/1623/131	Tratamiento de residuos. Retribuciones personal laboral temporal Para atender la parte que no cubre las subvenciones del ECYL para la contratación de personal y otras necesidades.	51.000,00	
TOTALES			1.661.500,00	3.048.476,89

FINANCIACIÓN

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIAS DE CREDITO	GENERACION DE CREDITO
Doc Nº 1	45158	ECYL.- MAYEL 20, desempleados mayores de 55 años		100.000,00
Doc Nº 2	42092	Subvención Ministerio de Igualdad contra la violencia de género		56.687,22
Doc Nº 3	75084	Subvención Junta CYL.- Fondo extraord. de Cooperación Local (inversiones)		561.789,67
Doc Nº 4	06/3261/632	Servic. Complem.de educación.Inv. Reposición edificios	151.000,00	
	06/3231/22700	Escuelas infantiles.Gastos de limpieza	47.000,00	
Doc Nº 5	08/1301/22706	Dirección del Area de Movilidad. Estudios y trabajos técnicos	41.500,00	
Doc Nº 6	06/2314/22700	Centro de programas juveniles. Limpieza y aseo	12.000,00	
Doc Nº 7	45159	Subv ECYL.- COVEL 2020		2.330.000,00
Doc Nº 8	02/9332/13000	Manto. edif. e instal. mples. Retribuciones básicas del personal laboral	75.000,00	
	02/9332/13002	Manto. edif. e instal. mples. Otras remuneraciones del personal laboral	75.000,00	
	07/1711/13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas del personal laboral	100.000,00	
	07/1711/13002	Parques y jardines. Otras remuneraciones del personal laboral	100.000,00	
	07/1721/12101	Protección del medio ambiente. Complemento específico de funcionarios	60.000,00	
	08/1532/13000	Pavimentación V.P. y otros serv urb. Retrib. básicas del personal laboral	50.000,00	
	08/1532/13002	Pavimentación V.P. y otros serv urb. Otras remun. del personal laboral	50.000,00	
	11/1621/13000	Recogida de residuos. Retribuciones básicas del personal laboral	100.000,00	
	11/1621/13002	Recogida de residuos. Otras remuneraciones del personal laboral	100.000,00	
	11/1631/13000	Limpieza viaria. Retribuciones básicas del personal laboral	150.000,00	
	11/1631/13002	Limpieza viaria. Otras remuneraciones del personal laboral	150.000,00	
	11/1321/12003	Policía municipal. Sueldos del grupo C1	200.000,00	
	11/1321/12101	Policía municipal. Complemento específico de funcionarios	200.000,00	
TOTALES			1.661.500,00	3.048.476,89



SITUACION TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACION NUMERO 1

RESUMEN EJERCICIO 2021

	GASTOS	INGRESOS
PRESUPUESTO INICIAL	311.156.950,00	311.156.950,00
VALOR NETO MODIFICACIONES	3.048.476,89	3.048.476,89
EXP. 1 PPTO. 2021 (Decreto)	3.048.476,89	3.048.476,89
PRESUPUESTO DEFINITIVO	314.205.426,89	314.205.426,89

REMANENTE DISPONIBLE AYUNTAMIENTO

REMANENTE INICIAL (excluido el dudoso cobro)
UTILIZADO EXPEDIENTE 1
SALDO

REMANENTE DISPONIBLE

1.- REMANENTE AFECTADO UTILIZADO EXPEDIENTE 1 SALDO REMANENTE AFECTADO AYTO	0,00
2.- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES UTILIZADO EXPEDIENTE 1 SALDO REMANENTE G. GENERALES AYTO	0,00
SALDO TOTAL REMANENTE AYUNTAMIENTO	0,00

Detalle del Remanente para Gastos Generales utilizado:	0,00

Detalle del Remanente para Gastos con Financiación Afectada utilizado	0,00



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 01, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021. MEMORIA RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

1.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Otras remuneraciones" por importe de 80.000,00 € y 04/9202/16000 "Seguridad social" por importe de 20.000,00 €, ambas del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de 5 trabajadores desempleados mayores de 55 años (MAYEL 2020), para la realización de obras o servicios determinados de interés general y social durante 1 año. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

2.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 06/2315/22611 "Plan contra la violencia de género e igualdad de oportunidades" del programa de Políticas de igualdad e infancia, por importe de 56.687,22 €, para la realización de proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del pacto de Estado contra la Violencia de Género. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por el Ministerio de Igualdad.

3.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 11/1621/634 "Inversión de reposición en elementos de transporte" del programa de Recogida de residuos, por importe de 561.789,67 €, para la adquisición de tres vehículos recolectores de residuos, de GNC de carga lateral. Esta generación se financia con la subvención de la Junta de Castilla y León procedente del Fondo Extraordinario para inversiones del pacto para la recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León.

4.- Transferencia de crédito desde las aplicaciones 06/3261/632 "inversiones de reposición en edificios" del Programa Servicios Complementarios de Educación por importe de 151.000 € y 47.000 € de la partida 06/3231/22700 "gastos de limpieza" del Programa Escuelas Infantiles a la aplicación 06/3232/633 "inversiones de reposición en maquinaria" del Programa de Conservación y Mantenimiento de Centros Educativos por un total de 198.000 €.para la reposición de calderas de gas en diversos colegios públicos En esta última partida se incorpora en nuevo proyecto de inversión con código 2021/4/3232/2.

Esta modificación implica una modificación del Anexo de Inversión Financiación puesto que el proyecto que se minora (2021/4/3261/1), está financiado con préstamo, por lo que procede una reasignación de proyectos a financiar por la vía del endeudamiento, incluyendo como financiable el nuevo proyecto de inversión en la misma cuantía.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
NURIA
HERRERO QUIRÓS
Fecha Firma: 26/02/2021 11:30

Fecha Copia: 01/03/2021 08:56

Código seguro de verificación(CSV): 28e2d343230672810ad4082855e1420a576b0bfc
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



5.- Transferencia de crédito desde la aplicación 08/1301/22706 "estudios y trabajos técnicos" del programa de la Dirección del Área de Movilidad Espacio Urbano por importe de 41.500,00 € a la aplicación 02/1511/352 "intereses de demora" del programa de Planificación y Gestión del Urbanismo por la misma cuantía, para el abono de los intereses de demora derivados de la sentencia 83/2020 (P004/2020) con número 07/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 a favor de DRAZA UTE.

6.- Transferencia de crédito desde la aplicación 06/2314/22700 "Limpieza y aseo" del programa Centro de Programas Juveniles por importe de 12.000,00 €, a la aplicación 06/2314/48991 "Transferencia a Fundación Juan Soñador" del citado programa, para el establecimiento de un convenio con la Fundación Juan Soñador.

7.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Otras remuneraciones" por importe de 2.097.000,00 € y 04/9202/16000 "Seguridad social" por importe de 233.000,00 €, ambas del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras o servicios determinados (COVEL 2020). Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

8.- Transferencia de crédito entre diversas aplicaciones del capítulo 1 "Gastos de personal" por un importe global de 1.410.000,00 €, para atender la parte que no cubre las subvenciones del ECYL para la contratación de personal y otras necesidades.

9.- Modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con el préstamo a solicitar en el presente ejercicio por importe de 151.000,00 €.

10.- Modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con el préstamo a solicitar en el presente ejercicio por importe de 30.000,00 €.

Valladolid, 26 de febrero de 2021
LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

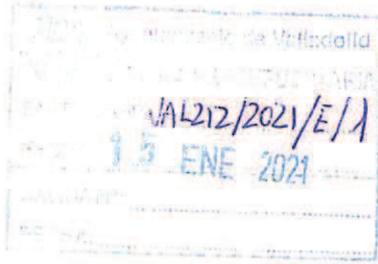
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
NURIA
HERRERO QUIRÓS
Fecha Firma: 26/02/2021 11:30

Fecha Copia: 01/03/2021 08:56

Código seguro de verificación(CSV): 28e2d343230672810ad4082855e1420a576b0bfc
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Doc. 1 ✓



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos Humanos.
JIPV/it



SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Como consecuencia de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valladolid por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, según consta en la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Presidenta de ese servicio, se concedió al Ayuntamiento de Valladolid de Valladolid, la cantidad de 100.000 euros para contratación de 5 trabajadores desempleados mayores de 55 años- MAYEL 2020-para la realización de obras o servicios determinados de interés general y Social, durante un año. Por ese motivo se solicita se tramite desde esa Oficina una modificación presupuestaria por generación de crédito por ingresos por esa cantidad en las partidas presupuestarias que a continuación se indican y por la cuantía que también se señalan:

Partidas presupuestarias	Proyecto	Cantidad
04/9202/143	2020/3/9202/5/1	80.000
04/9202/160.00	2020/3/9202/5/1	20.000

SUBCONCEPTO DE INGRESOS 451.58

Proyecto 2020/3/9202/5

Valladolid, 11 de Enero de 2021

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Ignacio J. Asin Alonso

Vº Bº
EL DIRECTOR DE AREA DE
PLANIFICACION Y RECURSOS

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE
AREA DE PLANIFICACION Y RECURSOS

José Luis Fernandez de Dios

Pedro Herrero Garcia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

PEDRO

HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 11/01/2021 15:00

IGNACIO JAVIER

ASIN ALONSO

Fecha Firma: 11/01/2021 13:20

JOSE LUIS

FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 11/01/2021 14:45

Fecha Copia: 13/01/2021 14:53

Código seguro de verificación(CSV): c5ff97df2117efab32ba5cc641860a7b5bbfaba4

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

PEDRO
HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 11/01/2021 15:00

IGNACIO JAVIER
ASIN ALONSO

Fecha Firma: 11/01/2021 13:20

JOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 11/01/2021 14:45

Fecha Copia: 13/01/2021 14:53

Código seguro de verificación(CSV): c5ff97df2f17efab32ba5cc641860a7b5bbfaba4

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DIRIGIDAS A MUNICIPIOS CON MÁS DE 5.000 HABITANTES, ASÍ COMO A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES, DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 55 AÑOS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (MAYEL 2020)

HECHOS

PRIMERO. Por Orden EEI/659/2020, de 15 de julio, por la que se adecúa la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998 (B.O.C. Y L nº 146, de 22 de julio de 2020), se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, a las peculiaridades organizativas y la normativa aplicable en la Comunidad de Castilla y León, y por Resolución de 15 de septiembre de 2020 de la Presidenta del Servicio Público de Empleo, se convocan las subvenciones para el año 2020 (Extracto BOCYL nº 196, de 22 de septiembre de 2020. Código BDNS 524363)

SEGUNDO. Los municipios con más de 5.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales que se relacionan en el **Anexo I** de esta propuesta de resolución presentaron su solicitud de participación en la convocatoria señalada.

TERCERO. Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo un orden de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta el límite de crédito presupuestario (resuelvo 5º.1 de la convocatoria).

CUARTO. El crédito convocado, por la Resolución de 15 de septiembre de 2020 de la Presidenta del Servicio Público de Empleo ha sido de 5.140.000 €.

De conformidad con el resuelvo 5º.3 de la convocatoria, finalizado el plazo de presentación, cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender todas las solicitudes, que cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases, hayan sido admitidas, no se fijará el orden de prelación establecido en el apartado uno.

El importe de las solicitudes admitidas es de 4.140.000 €, inferior a la cantidad convocada. Por tanto, no es necesario fijar un orden de prelación, dado que los créditos existentes son suficientes para financiar todas las solicitudes admitidas.

QUINTO. Han sido presentadas 61 solicitudes, habiendo resultado todas ellas concedidas.

SEXTO.- La propuesta de resolución se ha formulado previo informe vinculante de la Comisión de Valoración de acuerdo con lo establecido en la Base 14ª de la Orden EEI/659/2020, de 15 de julio y ha sido fiscalizada con fecha de 9 de noviembre de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Base 16ª de la Orden EEI/659/2020, de 15 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención solicitada y en el resuelvo 12º de la Resolución de convocatoria.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicado se ajusta a lo establecido en la Base 2ª de la citada Orden EEI/659/2020 y en el resuelvo 2º de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERO.-La cuantía de la subvención propuesta se ha calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 6ª de la Orden EEI/659/2020, de 15 de julio, con el límite de 20.000 € por cada puesto de trabajo a jornada completa por un periodo de 1 año. Este importe se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un periodo superior a 9 meses e inferior a 1 año.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Justificar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y de que no mantienen deudas y sanciones de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, mediante declaración responsable en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3, punto 2 y en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3

de abril, por el que se regula el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones.

2. Efectuar las contrataciones objeto de la subvención en las condiciones que se establezcan en la resolución de concesión y comprobar que la persona contratada se encuentra desempleada e inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social.
3. Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Servicio de Fomento en el Ambito Local) las subvenciones solicitadas y/u obtenidas de otras entidades para la misma finalidad.
4. Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
5. Facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos de tramitación o control de la Administración.
6. Comunicar el inicio de la obra o servicio, con indicación del número de personas contratadas, en el Anexo que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.
7. Mantener la confidencialidad de los datos sobre los demandantes de empleo y darles el uso debido, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
8. Hacer constar en toda la publicidad que se realice del proyecto y de los contratos de trabajo subvencionados, la financiación de dicho contrato por parte del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
9. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la normativa aplicable a estos efectos.

QUINTO.- La justificación de la subvención se efectuará en el plazo 2 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de la actividad subvencionada y como máximo el 28 de febrero de 2022, mediante la presentación de la documentación relacionada en el resuelto 14º de la convocatoria.

SEXTO.-Vista la propuesta de Resolución del Servicio Público de Empleo, en virtud de los hechos, fundamentos de derecho y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER la subvención a las entidades locales previstas en el **Anexo II** que se adjunta a la presente resolución, para la contratación de los temporal de desempleados mayores de 55 años, para la realización de obras y servicios de carácter general, por el importe total que se detalla en cada una de ellas, cumpliendo los solicitantes relacionados en el mismo todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención conforme establece la Base 3ª de la Orden EEI/659/20202017, de 15 de julio.

SEGUNDO. CONCEDER UN ANTICIPO, que se corresponde con el 100 % de la subvención concedida, conforme establece la Base 18ª de la Orden EEI/659/2020, el resuelvo 13º de la convocatoria y el artículo 37.2 de la Ley 5 /2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arroyo de la Encomienda, 10 de noviembre 2020
LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO

ANEXO II CONCESIONES MAYEL 2020

ÁVILA

ENTIDAD BENEFICIARIA	EXPEDIENTE	TRABAJADORES	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	MAYELB/20/AV/0001	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO	MAYELB/20/AV/0002	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE AVILA	MAYELB/20/AV/0003	5	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE AREVALO	MAYELB/20/AV/0004	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	MAYELB/20/AV/0005	3	60.000,00

BURGOS

ENTIDAD BENEFICIARIA	EXPEDIENTE	TRABAJADORES	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR	MAYELB/20/BU/0001	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA	MAYELB/20/BU/0002	2	40.000,00
AYUNTAMIENTO DE BURGOS	MAYELB/20/BU/0003	5	100.000,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	MAYELB/20/BU/0004	5	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	MAYELB/20/BU/0005	4	80.000,00

LEÓN

ENTIDAD BENEFICIARIA	EXPEDIENTE	TRABAJADORES	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN	MAYELB/20/LE/0001	2	40.000,00
AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	MAYELB/20/LE/0002	5	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE ASTORGA	MAYELB/20/LE/0003	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO	MAYELB/20/LE/0004	5	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA	MAYELB/20/LE/0005	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN	MAYELB/20/LE/0006	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE	MAYELB/20/LE/0007	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS	MAYELB/20/LE/0008	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE	MAYELB/20/LE/0010	3	60.000,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	MAYELB/20/LE/0011	5	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE CACABELOS	MAYELB/20/LE/0012	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE LEON	MAYELB/20/LE/0013	5	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO	MAYELB/20/LE/0015	3	60.000,00

PALENCIA

ENTIDAD BENEFICIARIA	EXPEDIENTE	TRABAJADORES	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	MAYELB/20/PA/0001	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	MAYELB/20/PA/0002	5	100.000,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA	MAYELB/20/PA/0003	5	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE GUARDO	MAYELB/20/PA/0004	1	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO	MAYELB/20/PA/0005	3	60.000,00

SALAMANCA

ENTIDAD BENEFICIARIA	EXPEDIENTE	TRABAJADORES	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE	MAYELB/20/SA/0001	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	MAYELB/20/SA/0002	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES	MAYELB/20/SA/0004	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR	MAYELB/20/SA/0005	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO	MAYELB/20/SA/0006	1	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES	MAYELB/20/SA/0007	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE BEJAR	MAYELB/20/SA/0008	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA	MAYELB/20/SA/0009	3	60.000,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA	MAYELB/20/SA/0010	5	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA	MAYELB/20/SA/0011	1	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	MAYELB/20/SA/0012	5	100.000,00

SEGOVIA

ENTIDAD BENEFICIARIA	EXPEDIENTE	TRABAJADORES	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE ERESMA	MAYELB/20/SG/0001	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE CUELLAR	MAYELB/20/SG/0002	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO	MAYELB/20/SG/0003	3	60.000,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA	MAYELB/20/SG/0004	5	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR	MAYELB/20/SG/0005	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	MAYELB/20/SG/0006	5	100.000,00

SORIA

ENTIDAD BENEFICIARIA	EXPEDIENTE	TRABAJADORES	IMPORTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	MAYELB/20/SO/0001	4	80.000,00
AYUNTAMIENTO DE SORIA	MAYELB/20/SO/0002	5	100.000,00

VALLADOLID

ENTIDAD BENEFICIARIA	EXPEDIENTE	TRABAJADORES	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO	MAYELB/20/VA/0001	1	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS	MAYELB/20/VA/0002	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL	MAYELB/20/VA/0003	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO	MAYELB/20/VA/0004	5	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE ISCAR	MAYELB/20/VA/0005	1	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	MAYELB/20/VA/0006	5	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS	MAYELB/20/VA/0007	1	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	MAYELB/20/VA/0008	5	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA	MAYELB/20/VA/0009	5	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE CISTERNIGA	MAYELB/20/VA/0010	1	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE CIGALES	MAYELB/20/VA/0011	3	60.000,00

ZAMORA

ENTIDAD BENEFICIARIA	EXPEDIENTE	TRABAJADORES	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE TORO	MAYELB/20/ZA/0001	3	60.000,00
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	MAYELB/20/ZA/0002	5	100.000,00
AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	MAYELB/20/ZA/0003	3	60.000,00

Doc. 2 ✓



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD E INFANCIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITO

Mediante la Resolución de Transferencias de 10 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se concedió una subvención al Ayuntamiento de Valladolid de forma directa por importe de 56.687'22 euros para la realización de proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del citado Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Los fondos fueron transferidos el 31 de diciembre de 2020 y aún no se han incorporado al presupuesto del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad.

La citada Resolución establece que el periodo para la realización de actuaciones con cargo a los fondos recibidos comprenderá desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, por lo que el importe puede utilizarse para realizar actividades hasta el 30 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta que este incremento no estaba previsto en el presupuesto de ingresos, se solicita que se incorporen al presupuesto de gastos y de ingresos las siguientes cantidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO:

Aplicación	Descripción:	Importe
06.2315.226.11	Plan Municipal contra la Violencia de Género	56.687'22 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESO:

Aplicación	Descripción:	Importe
420.92	Subvención Ministerio - Pacto de Estado contra la Violencia de Género	56.687'22 €

PROYECTO DE FINANCIACIÓN AFECTADO: 2020/3/2315/2/1

Se adjunta copia de la Resolución de Transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad.

Valladolid, a 9 de febrero de 2021

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
IGUALDAD, JUVENTUD E INFANCIA**

Raquel Carracedo Manzanera

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

Mónica Martín Olalla

**Conforme, LA CONCEJALA DELEGADA GENERAL
DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E
IGUALDAD**

Mª Victoria Soto Olmedo

OFICINA PRESUPUESTARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MONICA
MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 09/02/2021 11:56

MARIA VICTORIA
SOTO OLMEDO

Fecha Firma: 10/02/2021 12:17

RAQUEL
CARRACEDO MANZANERA

Fecha Firma: 09/02/2021 11:38

Fecha Copia: 10/02/2021 13:18

Código seguro de verificación(CSV): 4cd8e5aad0ebb882213a9ba3b30a943730cf32f3

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE IGUALDAD

16069 *Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2020.*

Vista la disposición final sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, relativa al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Vista la disposición final tercera del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, por la que se regula la distribución de los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, asignados a los ayuntamientos para programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género.

Visto el Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Resultando que la financiación de los fondos para el desarrollo del Pacto de Estado en materia de violencia de género a gestionar por las entidades locales se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 25.03.232C.460 de «Transferencias Corrientes Para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género» consignada en el presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

Considerando que la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género es competente para resolver la distribución de fondos a los que se refiere la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre.

Considerando que para el cálculo de la distribución de fondos objeto de la presente Resolución se ha tenido en cuenta el número de las entidades locales y su población de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 743/2019, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2019.

Considerando que la participación de los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco en la dotación presupuestaria para el desarrollo del Pacto de Estado en materia de violencia de género para las entidades locales, se realizará de conformidad con lo establecido en su régimen de financiación específico.

Considerando que para el cálculo del reparto del remanente existente una vez aplicados los criterios previstos en las letras a) y b) del artículo 1 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) de ese mismo artículo, el número de municipios incorporados al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VIOGEN), y en los que están empadronadas víctimas usuarias del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO), a fecha de 1 de noviembre de 2020.

Considerando lo establecido en la Resolución de 4 de diciembre de 2018 de Transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el pacto de estado contra la violencia de género para el ejercicio 2018, en relación al régimen aplicable a los remanentes de los fondos no comprometidos al finalizar el correspondiente período de ejecución.

RESUELVO

Primero.

Determinar la cuantía de los fondos correspondientes a cada una de las entidades locales que figuran en el anexo I de la presente Resolución, calculados según el resultado de aplicar los criterios establecidos en el artículo 1 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre y las consideraciones anteriores.

Estos fondos se destinarán a financiar actuaciones de gasto corriente en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre.

Los programas financiados con cargo a estos fondos abarcarán el período de ejecución comprendido entre 1 de julio de 2020 y 30 de junio de 2021.

En el caso de que los fondos se ejecuten por mancomunidades de municipios o comarcas, estas aportarán por registro electrónico, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el acuerdo o instrumento jurídico que las habilite para ejecutar actuaciones destinadas a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres o contra la violencia de género.

Se aplicarán medidas y criterios de publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre. El incumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en dicho artículo dará lugar, en el caso de que aún fuera posible su cumplimiento en los términos establecidos, a que se requiera a la entidad local para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días desde la recepción del requerimiento, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse. En el caso de que se hubieran desarrollado ya los programas correspondientes y no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, se podrán adoptar medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de los fondos recibidos con el mismo alcance previsto en la presente Resolución, para las que se fijará un plazo no superior a 15 días para su adopción desde la recepción del requerimiento, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse.

Una vez finalizado el período de ejecución, las actuaciones deberán justificarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, teniendo como fecha límite de presentación de documentación el día 30 de septiembre de 2021. La presentación de la justificación se realizará preferentemente a través del procedimiento electrónico habilitado en la sede electrónica, alojada en el portal web (<https://mpr.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1283>), sin perjuicio del derecho a su presentación a través de registros electrónicos de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.

Determinar la cuantía de remanentes de fondos no comprometidos por cada entidad local según Anexo II de la presente Resolución, distribuidos en aplicación de la Resolución de 4 de diciembre de 2018 de Transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el pacto de estado contra la violencia de género para el ejercicio 2018.

Tercero.

Formalizar la distribución de fondos resultantes de descontar a la cuantía calculada según lo establecido en el apartado primero de esta Resolución, el importe de remanentes de fondos no comprometidos a que hace referencia al apartado segundo.

Cuarto.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.

Acordar el libramiento de los fondos en un pago único una vez se haya publicado esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, conforme a lo previsto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Secretaría de Estado y contra la Violencia de Género, en el plazo de un mes desde la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de diciembre de 2020.—La Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, Noelia Vera Ruiz-Herrera.

ANEXO I

Distribución de fondos a ayuntamientos 2020

Provincia	Comunidad Autónoma	Municipio	Importe 2020 (en euros)	Remanente compensable 2018 (en euros)	Importe final a transferir (en euros)
Albacete	Castilla-La Mancha	Abengibre	1.142,20	0,00	1.142,20
Albacete	Castilla-La Mancha	Alatoz	3.066,49	49,61	3.016,88
Albacete	Castilla-La Mancha	Albacete	34.172,28	0,00	34.172,28
Albacete	Castilla-La Mancha	Albatana	1.124,56	0,00	1.124,56
Albacete	Castilla-La Mancha	Alborea	1.118,44	0,00	1.118,44
Albacete	Castilla-La Mancha	Alcadozo	1.117,72	808,16	309,56
Albacete	Castilla-La Mancha	Alcalá del Júcar	1.210,60	0,00	1.210,60
Albacete	Castilla-La Mancha	Alcaraz	1.243,18	0,00	1.243,18
Albacete	Castilla-La Mancha	Almansa	7.368,48	0,00	7.368,48
Albacete	Castilla-La Mancha	Alpera	1.407,70	1.101,20	306,50
Albacete	Castilla-La Mancha	Ayna	1.110,88	809,96	300,92
Albacete	Castilla-La Mancha	Balazote	3.393,19	610,80	2.782,39
Albacete	Castilla-La Mancha	Balletero, El	1.072,90	63,52	1.009,38
Albacete	Castilla-La Mancha	Balsa de Ves	1.028,44	0,00	1.028,44
Albacete	Castilla-La Mancha	Barrax	1.329,94	1.025,96	303,98
Albacete	Castilla-La Mancha	Bienservida	1.108,54	0,90	1.107,64
Albacete	Castilla-La Mancha	Bogarra	1.151,56	852,44	299,12
Albacete	Castilla-La Mancha	Bonete	1.188,82	887,54	301,28
Albacete	Castilla-La Mancha	Bonillo, El	3.473,29	0,00	3.473,29
Albacete	Castilla-La Mancha	Carcelén	1.090,18	0,00	1.090,18

Provincia	Comunidad Autónoma	Municipio	Importe 2020 (en euros)	Remanente compensable 2018 (en euros)	Importe final a transferir (en euros)
Valladolid	Castilla y León	Tordehumos	1.075,06	0,00	1.075,06
Valladolid	Castilla y León	Tordesillas	4.548,07	1.152,64	3.395,43
Valladolid	Castilla y León	Torre de Esgueva	1.011,70	444,42	567,28
Valladolid	Castilla y León	Torre de Peñafiel	1.008,64	696,38	312,26
Valladolid	Castilla y León	Torrecilla de la Abadesa	1.049,14	739,40	309,74
Valladolid	Castilla y León	Torrecilla de la Orden	1.045,54	0,00	1.045,54
Valladolid	Castilla y León	Torrecilla de la Torre	1.006,30	694,40	311,90
Valladolid	Castilla y León	Torrelobatón	1.073,44	0,00	1.073,44
Valladolid	Castilla y León	Torrescárcela	1.027,72	67,80	959,92
Valladolid	Castilla y León	Traspinedo	3.172,69	0,00	3.172,69
Valladolid	Castilla y León	Trigueros del Valle	1.056,52	742,28	314,24
Valladolid	Castilla y León	Tudela de Duero	4.514,59	0,00	4.514,59
Valladolid	Castilla y León	Unión de Campos, La	1.041,04	0,00	1.041,04
Valladolid	Castilla y León	Urones de Castroponce	1.019,80	0,00	1.019,80
Valladolid	Castilla y León	Urueña	1.032,76	0,00	1.032,76
Valladolid	Castilla y León	Valbuena de Duero	1.084,24	0,00	1.084,24
Valladolid	Castilla y León	Valdearcos de la Vega	1.010,26	701,78	308,48
Valladolid	Castilla y León	Valdenebro de los Valles	1.034,56	0,64	1.033,92
Valladolid	Castilla y León	Valdestillas	3.268,81	988,70	2.280,11
Valladolid	Castilla y León	Valdunquillo	1.026,46	0,00	1.026,46
Valladolid	Castilla y León	Valladolid	56.687,22	0,00	56.687,22
Valladolid	Castilla y León	Valoria la Buena	3.086,29	0,00	3.086,29
Valladolid	Castilla y León	Valverde de Campos	1.017,10	707,72	309,38
Valladolid	Castilla y León	Vega de Ruiponce	1.016,20	0,00	1.016,20
Valladolid	Castilla y León	Vega de Valdetronco	1.021,24	0,00	1.021,24
Valladolid	Castilla y León	Velascálvaro	1.029,34	178,01	851,33
Valladolid	Castilla y León	Velilla	1.019,80	0,00	1.019,80
Valladolid	Castilla y León	Velliza	1.021,24	0,00	1.021,24
Valladolid	Castilla y León	Ventosa de la Cuesta	1.018,54	0,00	1.018,54
Valladolid	Castilla y León	Viana de Cega	3.338,83	0,00	3.338,83
Valladolid	Castilla y León	Villabáñez	1.088,20	0,00	1.088,20
Valladolid	Castilla y León	Villabaruz de Campos	1.005,22	0,00	1.005,22
Valladolid	Castilla y León	Villabrágima	3.159,55	0,20	3.159,35
Valladolid	Castilla y León	Villacarralón	1.014,22	0,00	1.014,22
Valladolid	Castilla y León	Villacid de Campos	1.012,60	0,00	1.012,60
Valladolid	Castilla y León	Villaco	1.013,68	287,75	725,93



FECHA/HORA 31/12/2020 07:56	CONCEPTO MINISTERIO DE IGUALDAD	MONEDA OPERACIÓN EURO
--------------------------------	------------------------------------	--------------------------

ENTIDAD ORDENANTE . . . :	ESPBESMMXXX BANCO DE ESPAÑA
CLAVE TRANSF :	036501704269160
ORDENANTE :	TESORO PUBLICO,CAJERO PAGOS ESPECIALES DE LA S.G.DEL TESORO Y POLITICA
IDENT.ORDENANTE :	S2826011E000
BENEFICIARIO :	VALLADOLID
	VALLADOLID VALLADOLID
CONCEPTO :	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GNERO
POR CUENTA DE :	MINISTERIO DE IGUALDAD
CLAVE GASTOS :	SHR
REFERENCIA BENEF . . . :	00167220310005212

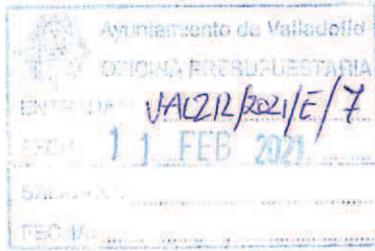
DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN) ES40 2103 2260 31 0030015680	MONEDA DE LA CUENTA EURO	FECHA VALOR 31/12/2020
TITULAR DE LA CUENTA AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA 56.687,22 EUR		

Unicaja Banco, S.A.

Nº/2. 32070/17060

Unicaja Banco, S.A., Avda. Andalucía 10 - 12, Málaga. Inscrito en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 4.852, Libro 3.859, Sección 8, Hoja MA-111.500, Folio 1, Inscripción 1ª, N.I.F. A89139053



Doc 3 ✓



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Salud Pública y
Seguridad Ciudadana
Servicio de Limpieza



OFICINA PRESUPUESTARIA

SOLICITUD GENERACIÓN DE CRÉDITO APLICACIÓN 11.1621.634

Por ORDEN PRE/1529/2020, de 17 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León (BOCYL 23 de diciembre de 2020), se ha concedido una subvención de 561.789,67 € al Ayuntamiento de Valladolid.

Con fecha 19 de enero de 2021 el Ayuntamiento de Valladolid ha presentado en forma la relación ordenada de proyectos para justificar dicha subvención, incluyendo como primera propuesta la adquisición de tres vehículos recolectores de GNC de carga lateral para el Servicio de Limpieza, con un presupuesto de 824.957,43 €.

Al objeto de poder iniciar la tramitación del expediente de adquisición, se solicita, que de acuerdo con el artículo 13 de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2021, se genere el crédito correspondiente a la subvención concedida por parte de la Junta de Castilla y León, es decir 561.789,67 € en la partida 11.1621.634 del Servicio de Limpieza.

Proy. 2021/4/1621/2

Valladolid, 10 de febrero de 2021

EL SUBDIRECTOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Vº Bº EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE
SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
☎ 983 552581 - 983 559521 983 541383
Fax: 983 343867
E-Mail: sl@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

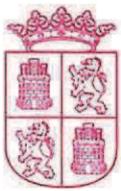
Firmado por:
CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ
Fecha Firma: 10/02/2021 14:07

AMBROSIO
MANZANO TORRES
Fecha Firma: 10/02/2021 10:53

ALBERTO
PALOMINO ECHEGOYEN
Fecha Firma: 10/02/2021 14:41

Fecha Copia: 11/02/2021 09:33

Código seguro de verificación(CSV): 61192d4ec0c2121fde417c9ac8cc24c1e4cfe2f3
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/1529/2020, de 17 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León.

El artículo 109 de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, se refiere al Plan de Cooperación Local como instrumento de cooperación económica de la Comunidad de Castilla y León con las entidades locales de su territorio.

El Plan de Cooperación Local está constituido por la Cooperación Económica Local General y la Cooperación Económica Local Sectorial, y, en cumplimiento del mencionado artículo 109, la cuantía de los recursos destinados al mismo se fija anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad.

En la actual coyuntura socioeconómica, derivada de la pandemia originada por el COVID-19, con fecha 17 de junio de 2020 se ha suscrito por todos los grupos políticos del parlamento autonómico de Castilla y León el Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León en cuyo punto 76 se prevé la constitución de un Fondo Extraordinario COVID-19, del que la mitad se ha de transferir a las Corporaciones Locales de Castilla y León para actividades relacionadas con el empleo y la inversión.

Las ayudas de este Fondo Extraordinario tienen la naturaleza de subvenciones de la Cooperación Económica Local General, como parte del Plan de Cooperación Local, por lo que comparten la normativa y principios generales establecidos para el resto de ayudas y subvenciones de esta naturaleza en su normativa de aplicación, con las especialidades que se describen en sus bases reguladoras, aprobadas por Orden PRE/1272/2020, de 19 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo Extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León.

La Cooperación Económica Local General, está regulada por la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y por la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación Local, que regula las bases para las líneas ordinarias de ayudas a las entidades locales que la componen. No obstante, esta nueva línea de subvenciones de carácter extraordinario a las entidades locales, no encuentra



reguladas sus especialidades y particularidades, por esta naturaleza puntual, en la citada Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre.

Estas subvenciones, por lo tanto, si bien se consideran como ayudas de la Cooperación Económica Local General, tienen a diferencia del resto un carácter extraordinario y se gestionarán de forma plurianual en los ejercicios 2020 y 2021 con cargo al citado Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León.

El apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, atribuye al titular de la Consejería competente en materia de administración local, la competencia para la concesión de las ayudas con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes a la cooperación económica local general, conforme a las previsiones de sus bases reguladoras.

El Fondo está dotado con una cuantía de 20.000.000,00 €, que se distribuyen, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden PRE/1272/2020, de 19 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo Extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, entre los municipios de Castilla y León conforme a los porcentajes establecidos en el mismo.

Este Fondo Extraordinario se gestionará plurianualmente en los ejercicios 2020 y 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 0108.941A02.7601V «Fondo Extraordinario COVID19 Recuperación Económica» de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2021.

En su virtud, a propuesta de la Dirección de Administración Local,

ORDENO

SECCIÓN PRIMERA

Disposiciones generales

Primero.— Fijar en 20.000.000,00 € la cuantía del Fondo Extraordinario para inversiones de las entidades locales del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León (en adelante Fondo Extraordinario), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 0108.941A02.7601V «Fondo Extraordinario COVID19 Recuperación Económica» de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2021.

Segundo.— La cuantía del Fondo Extraordinario que corresponde a cada uno de los municipios con población superior a 20.000 habitantes, es la señalada en el Anexo I que se acompaña a la presente orden, por un importe total de 3.750.000,00 €.

Tercero.— La cantidad que perciban con esta resolución los municipios con población superior a 20.000 habitantes del Fondo Extraordinario deberán destinarla a inversiones cuya finalidad sea el cumplimiento de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030.



Cuarto.– La cuantía del Fondo Extraordinario que corresponde a cada uno de los municipios con población superior a 1.000 habitantes e inferior o igual a 20.000 habitantes, es la señalada en el Anexo II que se acompaña a la presente orden, por un importe total de 8.285.400,27 €.

Quinto.– La cantidad que perciban con esta resolución los municipios con población superior a 1.000 habitantes e inferior o igual a 20.000 habitantes del Fondo Extraordinario deberán destinarla a inversiones cuya finalidad sea el cumplimiento de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030.

Sexto.– La cuantía del Fondo Extraordinario que corresponde a cada uno de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes, es la señalada en el Anexo III que se acompaña a la presente orden, por un importe total de 7.964.599,73 €.

Séptimo.– La cantidad que perciban con esta resolución los municipios con población superior a 20.000 habitantes del Fondo Extraordinario, deberán destinarla a inversiones cuya finalidad sea el cumplimiento de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030.

Octavo.– En el caso de los municipios con población superior a 20.000 habitantes y de los municipios con población superior a 1.000 habitantes e inferior o igual a 20.000 habitantes, las subvenciones concedidas no podrán superar el 75% del presupuesto considerado, debiendo aportar el municipio, en todo caso y como mínimo, el 25% de dicho presupuesto.

Para los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes, en la financiación de cada proyecto participarán la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Diputación Provincial y el municipio afectado. Las subvenciones concedidas no podrán superar el 50% del presupuesto considerado, debiendo aportar el municipio, en todo caso y como mínimo, el 25% de dicho presupuesto y la correspondiente Diputación Provincial, como mínimo, el restante 25%.

Noveno.– Las subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios de Castilla y León, se distribuyen en la presente orden entre los destinatarios por el titular de la Consejería competente en materia de administración local.

La cuantía que corresponda al conjunto de los municipios menores de 1.000 habitantes de cada provincia, se gestionará por la correspondiente Diputación Provincial de acuerdo con lo establecido en la Sección Tercera de la presente orden.

SECCIÓN SEGUNDA

Subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población superior a 20.000 habitantes y de los municipios con población superior a 1.000 habitantes e inferior o igual a 20.000 habitantes de Castilla y León

Décimo.– *Documentación necesaria para la tramitación de la subvención.*– Una vez publicada la presente orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, el municipio beneficiario deberá enviar a esta Consejería, a partir del día 1 de enero de 2021 y hasta el día 22 de enero de 2021, la siguiente documentación:

- a) Relación ordenada y preferente de inversiones que propone la entidad local según modelo Excel «relación de inversiones» disponible en sede electrónica, con expresión de los importes y porcentajes individualizados, así como los totales, e indicando qué objetivo u objetivos de desarrollo sostenible se pretende cumplir con cada una de ellas. En esta relación deberán indicar el nombre del proyecto y la ubicación detallada de las inversiones.

El importe total de la aportación de la Junta de Castilla y León al conjunto de los proyectos de inversión relacionados deberá coincidir con la subvención concedida al municipio beneficiario.

- b) Relación ordenada de inversiones supletorias que propone el municipio para los supuestos de imposibilidad o baja en la adjudicación de las inversiones anteriores, en el mismo modelo señalado en la letra anterior.

- c) Ficha individualizada de cada una de las inversiones incluidas en las relaciones anteriores, según modelo disponible en la sede electrónica.

- d) Además deberán presentar las siguientes declaraciones responsables:

- Declaración responsable sobre la existencia de título de disponibilidad de los terrenos o inmuebles.
- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Declaración responsable acreditativa de la remisión a la Administración Autonómica de la copia del último presupuesto y la última liquidación aprobados.
- Declaración responsable acreditativa de la rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes en los plazos previstos en la normativa vigente.
- Declaración responsable de poner los bienes a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma, en los supuestos de aplicación de los planes específicos de emergencias.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Declaración responsable sobre la veracidad y certeza de los datos que se indican y documentos que se acompañan.

Esta documentación deberá presentarse a través de la sede electrónica de la Junta de Castilla y León, mediante el formulario «Solicitud» que se encuentra en la siguiente ruta:

«Sede Electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>)». Trámites y servicios, Por materia, Administración local, Fondo Extra «COVID19».



De no presentarse la propuesta de relación de proyectos y la documentación requerida en tiempo y forma, se entenderá por no presentada, dejando constancia de tal circunstancia en el expediente, dando lugar al inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro, en los términos regulados en esta orden.

Si la documentación presentada adolece de defectos formales, desde la Dirección de Administración Local se requerirá al municipio interesado para que, en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en el expediente de la subvención.

La subsanación deberá hacerse a través de la sede electrónica de la Junta de Castilla y León utilizando el formulario para la «incorporación de datos o documentos a un procedimiento administrativo ya iniciado».

Decimoprimer.- Comunicación y Publicidad.- Una vez concedida la subvención, cualquier acción comunicativa sobre las inversiones subvencionadas deberá ser conjunta entre ambas entidades y coordinada por la Dirección de Administración Local de la Junta de Castilla y León.

La entidad local que resulte beneficiaria, hará referencia a la subvención en la publicidad específica que pudiera hacer sobre las actividades subvencionadas.

En todas las inversiones, sin perjuicio de lo especificado en los casos concretos, la imagen de la Junta de Castilla y León deberá aparecer siempre junto a la imagen de la Entidad Local, dentro de la imagen corporativa de la acciones integradas en el impulso de la reactivación social y económica local en el marco de la agenda 2030 en Castilla y León, de acuerdo con el manual de estilo que se encuentra disponible en la siguiente ruta:

«Sede Electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>)». Trámites y servicios, Por materia, Administración local, Fondo Extra «COVID19».

El coste de esta rotulación/soporte informativo correrá a cargo de la subvención otorgada por la Junta Castilla y León y se incluirá en el presupuesto considerado. Esta rotulación/soporte informativo deberá mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.

A estos efectos, la entidad local beneficiaria de la inversión con carácter previo a la ejecución de la rotulación/soporte informativo y puesta en marcha de la inversión, deberá remitir la propuesta gráfica y ubicación de la misma a la Dirección de Administración Local, para su aprobación expresa, a través del mencionado formulario de «incorporación de datos o documentos a un procedimiento administrativo ya iniciado». La Dirección de Administración Local se reserva la posibilidad de requerir, cuantas veces sean necesarias, los cambios oportunos para su adecuación al manual de estilo.

SUMINISTRO.

En el caso de inversiones destinadas a suministros, deberán incluir la rotulación integral de la imagen de la Junta de Castilla y León y de la Entidad Local dentro del citado manual de estilo. Esta rotulación deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

En caso de optar por vehículos, estos deberán ser de color blanco y respetar como mínimo las emisiones contaminantes determinadas por la norma del motor Euro 6d.



OBRA.

En el caso de inversiones destinadas a obra, se deberá incluir un cartel informativo que incluirá la imagen de la Junta de Castilla y León y de la Entidad Local, así como los principales datos de la inversión, incluidos los medioambientales. Será de material reutilizable o reutilizado, con unas dimensiones mínimas y precios máximos según los tramos y dimensiones siguientes:

- Inversiones inferiores a 10.000 €. Formato vertical 1x0,75 m. Coste máximo de 50 € + IVA más el sistema de sujeción o anclaje.
- Inversiones iguales o superiores a 10.000 € e inferiores a 100.000 €. Formato vertical 1,5x1 m. Coste máximo de 100 € + IVA más el sistema de sujeción o anclaje.
- Inversiones superiores a 100.000 €. Formato vertical 3x2 m. Coste máximo de 400 € + IVA más el sistema de sujeción o anclaje.

Consistirá en una rotulación integral y siempre de acuerdo con el citado manual de estilo. Este cartel informativo permanecerá desde el inicio de las obras y hasta la verificación de la justificación de la inversión por parte de la Dirección de Administración Local.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se colocará la correspondiente placa informativa acorde al citado manual de estilo, y que deberá mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.

Decimosegundo.- Toma de conocimiento de las inversiones propuestas.- La Dirección de Administración Local tomará conocimiento de las inversiones propuestas por cada entidad local y comunicará su conformidad con la relación de inversiones propuesta por cada entidad local.

Decimotercero.- Pago de la subvención.- La entidad local beneficiaria deberá presentar hasta el día 31 de mayo de 2021, certificado expedido por la Secretaría de la misma que acredite la contratación o resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración de los proyectos de inversión financiados con cargo al presente Fondo, según el Modelo I que se encuentra disponible para su cumplimentación y presentación en www.tramitacastillayleon.jcyl.es. En todo caso, la adjudicación deberá ser posterior a 1 de enero de 2021.

No obstante lo dispuesto anteriormente, y en casos debidamente justificados, el Director de Administración Local podrá ampliar dicho plazo de forma excepcional y previa solicitud de la entidad local interesada, sin superar en ningún caso la anualidad de 2021.

Una vez acreditados los extremos a que se refiere el párrafo anterior, se ordenará el libramiento anticipado de los fondos correspondientes.

La subvención concedida se reducirá en la parte que proporcionalmente corresponda si el presupuesto definitivo fuera menor o se produjera baja en la contratación con respecto al presupuesto inicialmente considerado de acuerdo con los criterios de cofinanciación y la cuantía determinada para cada entidad local en la presente orden.



Decimocuarto.— Ejecución y justificación de las inversiones.— Las inversiones deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2022.

A efectos de justificar la ejecución de los fondos percibidos, las entidades locales deberán remitir a esta Consejería de la Presidencia o a la correspondiente Diputación provincial, antes del 31 de enero de 2023, la documentación que acredite la justificación para lo cual deberán presentar un certificado expedido por la secretaría según el Modelo II que se encuentra disponible para su cumplimentación y presentación en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

Cuando con carácter excepcional y durante la ejecución del contrato se produzcan por cualquier causa bajas posteriores, de tal forma que el importe definitivo de la inversión no alcance la cifra consignada en el precio de adjudicación, previa solicitud de la entidad local correspondiente, se podrá entender justificado el gasto de la ayuda con inversiones que guarden relación directa con el proyecto seleccionado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 en su punto 3, de la Orden PRE/1272/2020, de 19 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo Extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León.

En casos debidamente justificados, el Director de Administración Local podrá conceder prórroga en el plazo establecido para la ejecución total del proyecto de inversión financiado, así como para la justificación de la inversión, a solicitud de la entidad local.

Decimoquinto.— Pérdida del derecho al cobro y reintegro de las subvenciones.

La falta de presentación en forma y plazo de la documentación a la que se refiere el artículo décimo y del certificado indicado en el artículo decimotercero, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la cuantía correspondiente a este Fondo. Los mismos efectos se producirán en el caso de que la certificación se refiera a adjudicaciones de contratos o resoluciones por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración de los proyectos de inversión, anteriores a 1 de enero de 2021.

La falta de justificación de la ejecución del proyecto, el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Orden o en la normativa básica de regulación de las subvenciones, o la aplicación de la ayuda a fines distintos de los previstos, dará lugar a la revocación de la ayuda con la consiguiente obligación de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones de comunicación y publicidad determinadas en el artículo 11 de la presente orden dará lugar a la revocación de la ayuda con la consiguiente obligación de reintegro parcial de la cantidad percibida, que se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y podrá alcanzar hasta el 50% de la subvención recibida.



SECCIÓN TERCERA

Subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de Castilla y León

Decimosexto.— Tramitación de las subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes.

1. La parte del Fondo Extraordinario que corresponda al conjunto de municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de cada provincia será gestionada por la correspondiente Diputación Provincial en los términos previstos en este artículo y en el respectivo Convenio de colaboración que será suscrito por esta Administración Autonómica y cada una de las Diputaciones Provinciales de la Comunidad.

2. Los municipios beneficiarios presentarán la documentación a la que se refiere el artículo décimo de esta orden ante la Diputación Provincial correspondiente, en la forma y plazo que, en su caso, determine la propia Diputación Provincial o en su defecto, en la forma habitual de relación entre aquellas dos Administraciones y dentro del plazo que se dispone en dicho artículo décimo.

3. Las Diputaciones Provinciales podrán concretar la tipología de los proyectos de inversión, dentro de los objetivos generales de este Fondo Extraordinario. En su caso y a tal efecto la Diputación provincial publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución donde se concrete la tipología de los proyectos de inversión, así como los demás extremos relativos a la forma de relación entre los municipios beneficiarios de las subvenciones y la propia Diputación y a la gestión por ésta del Fondo Extraordinario que considere conveniente regular de forma pormenorizada, dentro del marco establecido en la presente Orden y el respectivo Convenio de colaboración.

4. La cuantía de los proyectos municipales de inversión no podrá ser inferior a la cuantía que corresponda de aplicar los porcentajes de cofinanciación recogidos en el artículo octavo sobre la cantidad que corresponda a cada municipio y determinada en la orden de resolución. No obstante, el titular del centro directivo en materia de administración local, a propuesta de la Diputación Provincial, podrá autorizar la inclusión de proyectos con cuantía inferior, siempre que existan razones debidamente justificadas, reduciéndose en este caso la subvención concedida en la parte proporcional.

5. Las Diputaciones Provinciales remitirán a esta Consejería de la Presidencia, una vez concluido el plazo otorgado para ello, la relación de proyectos a que se refiere el artículo décimo de la presente Orden en los términos y forma que se determinen en el correspondiente Convenio de colaboración entre ambas Administraciones.

6. Del mismo modo, las Diputaciones Provinciales remitirán a esta Consejería de la Presidencia, en los términos y forma que se determinen en el correspondiente Convenio de colaboración entre ambas Administraciones, y una vez concluido el plazo otorgado para ello, certificación donde se relacionen los municipios que han cumplido el trámite de acreditación de contratación o la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración de los proyectos de inversión subvencionados y las cuantías de las inversiones.

Una vez que la Diputación Provincial haya remitido dicha certificación, la Administración de la Comunidad anticipará el importe de las subvenciones que le



corresponda a los municipios beneficiarios que hayan cumplido el trámite previsto en el párrafo anterior, de conformidad con dispuesto en el artículo decimotercero de esta orden, con la especialidad prevista en el párrafo siguiente.

La Administración de la Comunidad anticipará el pago de las cantidades que correspondan al conjunto de municipios de la misma provincia a la Diputación Provincial correspondiente en los términos y con los efectos que se establezcan en el correspondiente Convenio de colaboración entre ambas Administraciones.

7. Las entidades locales beneficiarias justificarán ante la correspondiente Diputación Provincial la ejecución de los proyectos financiados con cargo a las subvenciones del Fondo Extraordinario, en la forma y plazo que, en su caso, determine la propia Diputación Provincial, en los términos previstos en el artículo decimocuarto de esta orden.

8. Finalizados los plazos a los que se refieren los artículos décimo, decimotercero y decimocuarto de la presente orden sin que la entidad local beneficiaria haya presentado la documentación correspondiente, las Diputaciones Provinciales formularán a ésta requerimiento para su cumplimiento. Finalizado este trámite, la Diputación Provincial dará traslado a la Consejería de la Presidencia de su resultado a efectos de iniciar el procedimiento de pérdida del derecho al cobro o reintegro de acuerdo con lo previsto en el artículo decimoquinto de esta orden.

Decimoséptimo.– Comunicación y Publicidad.– Serán de aplicación las previsiones contenidas en el artículo decimoprimer de la presente orden, con las siguientes especialidades:

- a) Deberá incluirse como entidad financiadora además de la Junta de Castilla y León y el municipio beneficiario de la subvención a la correspondiente Diputación Provincial.
- b) La propuesta gráfica y ubicación de la rotulación/soporte informativo deberán remitirse a la Diputación Provincial correspondiente para su aprobación expresa de forma conjunta con la Dirección de Administración Local.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

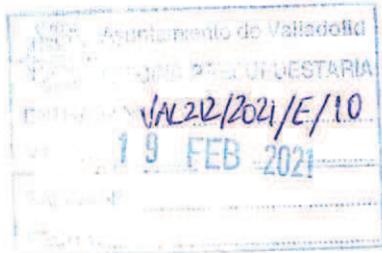
Valladolid, 17 de diciembre de 2020.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO



ANEXO I

FONDO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES PACTO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, EL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN			
MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES			
CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
05019	Ávila	Ávila	203.219,92
09018	Aranda de Duero	Burgos	166.139,45
09059	Burgos	Burgos	379.142,11
09219	Miranda de Ebro	Burgos	170.111,51
24089	León	León	302.385,76
24115	Ponferrada	León	213.544,89
24142	San Andrés del Rabanedo	León	162.800,60
34120	Palencia	Palencia	234.013,05
37274	Salamanca	Salamanca	332.071,90
40194	Segovia	Segovia	194.176,27
42173	Soria	Soria	175.886,33
47010	Arroyo de la Encomienda	Valladolid	147.252,07
47076	Laguna de Duero	Valladolid	151.045,34
47085	Medina del Campo	Valladolid	147.745,22
47186	Valladolid	Valladolid	561.789,67
49275	Zamora	Zamora	208.675,91
TOTAL			3.750.000,00



Doc 4. ✓



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad

OFICINA PRESUPUESTARIA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Desde la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad se hace preciso realizar inversiones de reposición en distintos colegios públicos de Valladolid, entre las que se encuentran:

1. Reposición de calderas de gas en los colegios públicos Antonio García Quintana, Macías Picavea y Constanza Martín por importe de 198.000,00 euros

Para la inversión prevista es necesario incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 06.323.2.633

El crédito que se disminuye procede del presupuesto que tenía destinado la Concejalía para el proyecto 2021/4/3261/1 "Acondicionamiento colegio María de Molina para Escuela de Música" inicialmente previsto en 200.000,00 euros para el año 2021, importe que no va a ser utilizado en su totalidad ya que la intervención a realizar será de una cuantía muy inferior. Y también procede, del crédito disponible existente en la aplicación de limpiezas de Escuelas Infantiles Municipales que no será utilizado en el año 2021.

Por ello, se solicita la siguiente modificación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE INCREMENTA:

Aplicación	Descripción	Importe
06.323.2.633	Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	198.000,00 €

2021/4/3232/2

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
06.326.1.632	Inversión de reposición edificios y otras construcciones	151.000,00 €
06.323.1.227.00	Limpieza	47.000,00 €

Se Adjunta Memoria Justificativa y documento contable RC correspondiente.

Valladolid, a 18 de febrero de 2021

LA DIRECTORA DEL SERVICIO

DE EDUCACIÓN

M^a Luisa Vera Martínez

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

Mónica Martín Olalla

Conforme,
**LA CONCEJALA DELEGADA GENERAL DE
EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

María Victoria Soto Olmedo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTINEZ

Fecha Firma: 18/02/2021 10:05

MONICA
MARTIN OLALLA

Fecha Firma: 18/02/2021 10:28

MARIA VICTORIA
SOTO OLMEDO

Fecha Firma: 18/02/2021 10:44

Fecha Copia: 18/02/2021 14:26

Código seguro de verificación(CSV): d561719925d6f85778451745bd4091ced428be15

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, AREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD

Desde la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad se hace preciso realizar inversiones de reposición en distintos colegios públicos de Valladolid, entre las que se encuentran:

1. Reposición de calderas de gas en los colegios públicos Antonio García Quintana, Macías Picavea y Constanza Martín por importe de 198.000,00 euros

Para la inversión prevista es necesario incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 06.323.2.633

El crédito que se disminuye procede del presupuesto que tenía destinado la Concejalía para el proyecto 2021/4/3261/1 "Acondicionamiento colegio María de Molina para Escuela de Música" inicialmente previsto en 200.000,00 euros para el año 2021, importe que no va a ser utilizado en su totalidad ya que la intervención a realizar será de una cuantía muy inferior. Y también procede, del crédito disponible existente en la aplicación de limpiezas de Escuelas Infantiles Municipales que no será utilizado en el año 2021.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, se solicita la aprobación de esta modificación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2021.

Valladolid, a 18 de febrero de 2021

**LA DIRECTORA DEL
SERVICIO DE EDUCACIÓN**
(Firma Electrónica)

M^a Luisa Vera Martínez

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**
(Firma Electrónica)

Mónica Martín Olalla

Conforme,
**LA CONCEJALA DELEGADA GENERAL DE
EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

(Firma Electrónica)

María Victoria Soto Olmedo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA LUISA
VERA MARTINEZ

Fecha Firma: 18/02/2021 10:05

MONICA
MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 18/02/2021 10:28

MARIA VICTORIA
SOTO OLMEDO

Fecha Firma: 18/02/2021 10:44

Fecha Copia: 18/02/2021 14:26

Código seguro de verificación(CSV): d561719925d6f85778451745bd4091ced428be15

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código para validación: **7LXDX-ZG2CI-NAG5A**
 Fecha de emisión: **1 de marzo de 2021 a las 13:24:31**
 Página 1 de 1

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Gestor Programa 3261 C.G. 73 de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 18/02/2021 10:08
- 2.- CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 18/02/2021 10:48
- 3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 19/02/2021 12:40

FIRMADO
19/02/2021 12:40



Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

Nº Op. Anterior:
Nº Decreto:
Fecha aprob:
Aplicaciones: **1**
Oficina:
Ejercicio: **2021**

Presupuesto **2021**

Documento

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
06	3261	632	22021002944	151.000,00	

Edificios y otras construcciones.

Importe **151.000,00**
 Importe EUROS **151.000,00**

Código de Gasto/Proyecto **2021 4 3261 1 1 Acondicionamiento colegio María Molina para Esc**

Interesado

Ordinal Bancario

Área origen del Gasto **73 3261 SERVICIOS COMPLEMENT. DE EDUCACION**

Texto libre

MODIFICACION PRESUPUESTARIA. TRANSFERENCIA DE CREDITO. AREA DE GASTO 3. DESTINO 06 3232 633

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920210003105**

Operación

Fecha: **18/02/2021**



Código para validación: **YFLPA-Q3E4W-TOV2J**
Fecha de emisión: 1 de marzo de 2021 a las 13:26:16
Página 1 de 1

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Gestor Programa 3231 C.G. 72 de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 18/02/2021 10:08
2.- CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 18/02/2021 10:48
3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 19/02/2021 12:41

FIRMADO
19/02/2021 12:41



Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

Nº Op Anterior:
Nº Decreto :
Fecha aprob:
Aplicaciones: **1**
Oficina:
Ejercicio: **2021**

Presupuesto **2021**

Documento

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
06	3231	22700	22021002943	47.000,00	
Limpieza y aseo.					

Importe	Importe EUROS
CUARENTA Y SIETE MIL EUROS.	47.000,00

Código de Gasto/Proyecto

Interesado
Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	72	3231 ESCUELAS INFANTILES

Texto libre

MODIFICACION PRESUPUESTARIA. TRANSFERENCIA DE CREDITO. AREA DE GASTO 3. DESTINO 06 3232 633

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo **920210003104**

Operación

Fecha **18/02/2021**





Nº de expediente: S.E. 9/2021

ASUNTO: Disminución proyecto de inversión 2021/4/3261/1 "Acondicionamiento colegio María de Molina para Escuela de Música", apertura nuevos proyectos y traspaso saldo entre proyectos de inversión.

Órgano competente: Excmo. Alcalde de Valladolid

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Vistas las actuaciones referidas a la disminución cuantitativa del proyecto de inversión 2021/4/3261/1 "Acondicionamiento colegio María de Molina para Escuela de Música", apertura de nuevo proyecto de inversión en el programa 3232 de colegio públicos y traspaso de saldo entre proyectos, atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Visto que desde del programa presupuestario 3261 "Servicios complementarios de educación" existe la aplicación presupuestaria 06.326.1.632, para la adaptación del colegio público María de Molina para Escuela de Música, por importe de 200.000,00 euros para el año 2021, con código de proyecto de inversión 2021/4/3261/1, cuyo recurso de financiación en el anexo de inversiones 2021 es de otros créditos.

SEGUNDO: Visto que tanto la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad como el Servicio de Educación, consideran que el crédito de esta aplicación no va a ser utilizada en su totalidad ya que la cuantía de la inversión a realizar será netamente inferior.

TERCERO: Se hace preciso realizar varias inversiones inmediatas en la reposición de calderas en varios colegios públicos de Valladolid. Que ante su estado de deficiencia actual, hace imprescindible cambiarlas, sin poder demorarlas hasta el ejercicio siguiente, para poder mantener las condiciones óptimas de calor en sus instalaciones. Los colegios a los que vincula la inversión son:

- C.E.I.P. Antonio García Quintana.
- C.E.I.P. Macías Picavea
- Colegio Constanza Martín



CUARTO: Para poder realizar estas inversiones se precisa la apertura del siguiente proyecto de inversión:

- 2021/4/3232/2 "Reposición de calderas en CEIP Antonio García Quintana, CEIP Macías Picavea y en el colegio Constanza Martín".

QUINTO: Se deduce la necesidad de disminuir el proyecto de inversión 2021/4/3261/1 "Acondicionamiento colegio María de Molina para Escuela de Música" vinculado a la aplicación presupuestaria 06.326.1.632, en el importe de ciento cincuenta y un mil euros (151.000,00 €) y junto con otros cuarenta y siete mil euros (47.000,00 €) procedentes de gastos corrientes procedentes del programa presupuestario 3231, escuelas infantiles, conformará el importe de este nuevo proyecto de inversión asociado a la reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, para lo cual debe tramitarse el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

SEXTO: Para la correcta creación de este nuevo proyecto de inversión, al afectar a aplicaciones presupuestarias de distinto nivel de vinculación jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 7.4 de las bases de ejecución del presupuesto, se está tramitando a la vez, la oportuna modificación presupuestaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación lo establecido en el anexo III de la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Valladolid para 2021, "Las modificaciones en el Anexo de Inversiones serán aprobadas por el Alcalde o Presidente-Delegado del Organismo Autónomo y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento o al Órgano Colegiado Ejecutivo respectivamente."

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Disminuir el proyecto de inversión 2021/4/3261/1 "Acondicionamiento colegio María de Molina para Escuela de Música" vinculado a la aplicación presupuestaria 06.326.1.632, en el importe de ciento cincuenta y un mil euros (151.000,00 €) cuyo recurso de financiación en el anexo de inversiones 2021 es de otros créditos.

SEGUNDO. – Proceder a la apertura del proyecto de inversión en el programa presupuestario 3232 "Conservación y mantenimiento de centros de educación" y traspasar el importe tal como se desglosa en el cuadro adjunto, hasta su cuantía global de ciento noventa y ocho mil euros (198.000,00 €):

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad
Servicio de Educación



CÓDIGO/PROYECTO	Partida presupuestaria	IMPORTE	TRASPASO
2021/4/3232/2. Reposición de calderas en CEIP Antonio García Quintana, CEIP Macías Picavea y en el colegio Constanza Martín	06.323.2 633	198.000,00 €	Se tramitará modificación presupuestaria (transferencia)

TERCERO. - Notificar la presente resolución al Departamento de Contabilidad, Sección de Contabilidad Financiera y a la oficina presupuestaria para que tramite la disminución cuantitativa en el proyecto 2021/4/3261/1, la apertura del proyecto y realicen los oportunos traspasos, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, **RESUELVO** en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior del documento.

-Doc 5-

Ayuntamiento de Valladolid



Área de Movilidad y Espacio Urbano
Secretaría Ejecutiva
VAL 2511



A LA OFICINA PRESUPUESTARIA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Se redacta esta memoria para justificar la solicitud de modificación presupuestaria a realizar desde el Área de Movilidad y Espacio Urbano a la de Planificación Urbanística y Vivienda:

En sesión de Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 2020, se acordó, en ejecución de la sentencia nº 83/2020, aprobar, comprometer y reconocer la obligación de pago a la demandante DRAZA UTE de:

- un millón diecisiete mil novecientos ocho euros con veintinueve céntimos (1.017.908,29€) en concepto de revisión de precios aplicable al contrato de obras objeto de litigio.
- veinticinco mil setecientos treinta y nueve euros con setenta y siete céntimos (25.739,77€) en concepto de interés por mora en el pago de determinadas certificaciones de obra.
- cincuenta y un mil ochocientos veintisiete euros con cuatro céntimos (51.827,04€) en concepto de intereses por mora en el pago de las cantidades resultantes de la aplicación de la fórmula de revisión de precios en los términos indicados en el fundamento de derecho séptimo de dicha sentencia.
- mil trescientos sesenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (1.367,38€) en concepto de intereses de los intereses (anatocismo).

Las obligaciones de pago reconocidas supusieron un abono a la mercantil demandante de un millón noventa y seis mil ochocientos cuarenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (1.096.842,48€) a cargo de la aplicación presupuestaria 02/1511/619 con código de proyecto 2020/2/1511/15, del presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2020.

Con fecha 27 de enero de 2021 se recibe en la Asesoría Jurídica Municipal Auto de fecha 25 de enero de 2021 por el que se acuerda no tener por ejecutada la sentencia 83/2020 del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 4 de Valladolid (PO 004/2020) y ordenar al Ayuntamiento el pago de una cuantía adicional por intereses por mora calculados según la Ley de Morosidad del año 2004 y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANA

ROBLES GORDALIZA

Fecha Firma: 19/02/2021 12:08

JOSE FRANCISCO JAVIER

RODRÍGUEZ BUSTO

Fecha Firma: 19/02/2021 13:03

LUIS ANGEL

VÉLEZ SANTIAGO

Fecha Firma: 19/02/2021 13:08

Fecha Copia: 19/02/2021 13:14

Código seguro de verificación(CSV): 9c5fd4d8d019f69a1c9914bbdb4233838b6208c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid



Área de Movilidad y Espacio Urbano
Secretaría Ejecutiva
VAL 2511

proceder al cálculo y el abono del anatocismo tras el pago de esa cuantía adicional de intereses por mora.

Consta en el expediente informe de técnico economista de cálculo de la cuantía adicional a abonar en calidad de intereses por mora, rubricado el 1 de febrero de 2021, que cuantifica en treinta y nueve mil novecientos diecisiete euros con ochenta y cinco céntimos (39.917,85€). A la citada cuantía ha de añadirse una estimación del anatocismo que también debe ser abonado de 1.582,15€.

Considerando que el Área de Movilidad y Espacio Urbano, por razón de la materia, es la responsable de la ejecución de la sentencia y que no cuenta con capítulo 3 en sus presupuestos para 2021, se propone la tramitación de una modificación presupuestaria por transferencia de crédito al amparo de lo dispuesto en la Base número 12 de las de ejecución del Presupuesto para el año 2021 y atendidos los antecedentes de competencia del expediente administrativo en el que trae causa la sentencia que judicial que ha de ejecutarse, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Los recursos empleados en esta modificación de transferencias de créditos, corresponden a una disminución en la siguiente aplicación presupuestaria:

<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
08/130.1/227.06	41.500,00€

La aplicación presupuestaria que se pretende disminuir, corresponde a gastos para estudios y proyectos de la Dirección del Área de Movilidad y Espacio Urbano, que está dotada de cantidades superiores a las que son necesarias para el correcto funcionamiento del programa afectado y, por lo tanto, se estiman como sobrantes en esta fecha.

- El destino de este crédito se concretan en:

<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
02/151.1/352	41.500,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANA

ROBLES GORDALIZA

Fecha Firma: 19/02/2021 12:08

JOSE FRANCISCO JAVIER

RODRÍGUEZ BUSTO

Fecha Firma: 19/02/2021 13:03

LUIS ANGEL

VÉLEZ SANTIAGO

Fecha Firma: 19/02/2021 13:08

Fecha Copia: 19/02/2021 13:14

Código seguro de verificación(CSV): 9c5fd14d8d019f69a1c9914bbdb4233838b6208c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Con ello se propone incrementar las cantidades necesarias para el cumplimiento en integridad del Auto de fecha 25 de enero de 2021 relativo al procedimiento de Ejecución definitiva de la sentencia 83/2020 (PO04/2020) con número 07/2020, del Juzgado de lo contencioso- administrativo número 4 de Valladolid, obligando al pago en concepto de intereses de demora a favor de DRAZA UTE.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica, la Gestora del programa presupuestario, Ana Robles Gordaliza, con el Vº Bº del Director del Área de Movilidad y Espacio Urbano, Javier Rodríguez Busto y Conforme del Concejal Delegado General del Área.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANA
ROBLES GORDALIZA
Fecha Firma: 19/02/2021 12:08

JOSE FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ BUSTO
Fecha Firma: 19/02/2021 13:03

LUIS ANGEL
VÉLEZ SANTIAGO
Fecha Firma: 19/02/2021 13:08

Fecha Copia: 19/02/2021 13:14

Código seguro de verificación(CSV): 9c5fd4d8d019f69a1c9914bbdb4233838b6208c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO

2.101 RETENCIÓN PREVIA PARA TRANSFERENCIAS; RETENCIONES PREVIAS
PARA TRANSFERENCIAS AYTO/2021 - 920210003196

IDENTIFICADORES

Nº OPERACIÓN: AYTO/2021 - 920210003196

OTROS DATOS

Código para validación: **KECCF-MNS6C-NMFIS**
Fecha de emisión: 1 de marzo de 2021 a las 12:50:23
Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Gestor Programa 1301 C.G. 76 de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 19/02/2021 09:56
- 2.- CONCEJAL DELEGADO MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 19/02/2021 10:31
- 3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 26/02/2021 08:21

ESTADO

FIRMADO
26/02/2021 08:21

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
Signo **0**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTERETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIASNº Op. Anterior:
Nº Decreto:
Fecha aprob.:
Aplicaciones: **1**
Oficina:
Ejercicio: **2021**Presupuesto **2021**

Documento

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
08	1301	22706	22021002991	41.500,00	

Estudios y trabajos técnicos.

Importe **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS.** Importe EUROS **41.500,00**

Código de Gasto/Proyecto

Interesado

Ordinal Bancario

Área origen del Gasto **76 1301 DIRECCION AREA DE MOVILIDAD Y E.U.**

Texto libre

Ejecución sentencia 83/2020 DRAZA UTE

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920210003196**

Operación

Fecha **19/02/2021**



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

La Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad precisa establecer Convenio con FUNDACIÓN JUAN SOÑADOR, por lo que necesita dotar de crédito las aplicaciones 06.2314.489.91.

El crédito que se disminuye procede del presupuesto que tenía destinado la Concejalía para gastos que no va a ser necesario agotar en las cuantías inicialmente previstas.

Por ello, se solicita la siguiente modificación presupuestaria:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE INCREMENTAN:

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
06.2314.489.91	Transf. FUNDACION JUAN SOÑADOR	12.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE:

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
06.2314.227.00	Limpieza y aseo.	12.000,00 €

Se adjunta Memoria Justificativa y documento contable RC correspondiente.

Valladolid, a 22 de febrero de 2021

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
IGUALDAD, JUVENTUD E INFANCIA**

(Firma Electrónica)

Raquel Carracedo Manzanera

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

(Firma Electrónica)

Mónica Martín Olalla

Conforme,

**LA CONCEJALA DELEGADA GENERAL DE
EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

(Firma Electrónica)

María Victoria Soto Olmedo

OFICINA PRESUPUESTARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

RAQUEL
CARRACEDO MANZANERA
Fecha Firma: 22/02/2021 12:05

MONICA
MARTÍN OLALLA
Fecha Firma: 22/02/2021 14:30

MARIA VICTORIA
SOTO OLMEDO
Fecha Firma: 24/02/2021 10:12

Fecha Copia: 24/02/2021 12:17

Código seguro de verificación(CSV): 992151773dce4c5837aa87a2f3b05ab4c7f61425

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD

La Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad pretende por medio de este convenio, mejorar la inserción sociolaboral de colectivos jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, mediante la realización de itinerarios de inserción, que faciliten la búsqueda, consecución y mantenimiento de un empleo, así como su autonomía personal y social promoviendo la igualdad de género entre las personas adolescentes y jóvenes. También se pretende favorecer la autonomía en la búsqueda y acceso al empleo y dotar a las personas participantes de competencias personales y profesionales adaptadas al perfil profesional.

Por ello, la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad necesita ampliar crédito en la aplicación 06.2314.489.91 de "Transf. FUNDACION JUAN SOÑADOR".

El crédito que disminuye corresponde a la aplicación 06.2314.227.00 del "Limpieza y aseo", que tiene crédito disponible suficiente para hacer la modificación que se propone.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, es por lo que se solicita la aprobación de esta modificación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2021.

Valladolid, a 22 de febrero de 2021

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
IGUALDAD, JUVENTUD E INFANCIA**

(Firma Electrónica)

Raquel Carracedo Manzanera

**LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

(Firma Electrónica)

Mónica Martín Olalla

Conforme,

**LA CONCEJALA DELEGADA GENERAL DE
EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD**

(Firma Electrónica)

María Victoria Soto Olmedo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

RAQUEL
CARRACEDO MANZANERA
Fecha Firma: 22/02/2021 12:05

MONICA
MARTÍN OLALLA
Fecha Firma: 22/02/2021 14:30

MARIA VICTORIA
SOTO OLMEDO
Fecha Firma: 24/02/2021 10:12

Fecha Copia: 24/02/2021 12:17

Código seguro de verificación(CSV): 992151773dce4c5837aa87a2f3b05ab4c7f61425

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO

2.101 RETENCIÓN PREVIA PARA TRANSFERENCIAS: RETENCIONES PREVIAS
PARA TRANSFERENCIAS AYTO/2021 - 920210003435

IDENTIFICADORES

Nº OPERACIÓN: AYTO/2021 - 920210003435

OTROS DATOS

Código para validación: 5VZBC-JK70N-1TK4E
Fecha de emisión: 1 de marzo de 2021 a las 12:55:36
Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Gestor Programa 2314 C.G. 66 de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 25/02/2021 08:20
- 2.- CONCEJALA DELEGADA EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 25/02/2021 12:55
- 3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 26/02/2021 08:21

ESTADO

FIRMADO
26/02/2021 08:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831164 5VZBC-JK70N-1TK4E C3B2194817390D50133A5BE1237F3E218CF3AFD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación: 101
Signo: 0CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTERETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIASNº Op. Anterior
Nº Decreto :
Fecha aprob:
Aplicaciones: 1
Oficina
Ejercicio: 2021

Presupuesto 2021

Documento:

Organica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
06	2314	22700	22021003029	12.000,00	

Limpieza y aseo.

Importe
DOCE MIL EUROS.Importe EUROS
12.000,00

Código de Gasto/Proyecto

Interesado

Ordinal Bancario

Área origen del Gasto

66

2314 CENTRO DE PROGRAMAS JUVENILES

Texto libre

TRANSFERENCIA A LAS APLICACIONES 06.2314.489.91

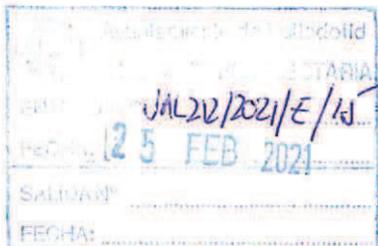
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: 920210003435

Operación

Fecha: 22/02/2021



Doc 7 ✓



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos Humanos
JIPV/ii



SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Con motivo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valladolid, como apoyo a la contratación temporal de personas desempleadas para la realización de obras o servicios determinados dentro de su competencia (COVEL 2020), durante el ejercicio de 2021 es necesario que se tramite una modificación presupuestaria mediante la generación de crédito por las cantidades que a continuación se indican, así como en el proyecto que también se señala. Así mismo le indico que el subconcepto de ingresos es 451.59:

Partidas a incrementar	Cantidad
04/920.2/143 (Proyecto 2021/3/9202/1/1)	2.097.000
04/920.2/160.00	233.000
TOTAL	2.330.000

Se adjunta copia de la Resolución de 30 de octubre de 2020 de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por el que se concede al Ayuntamiento de Valladolid esa cantidad.

Ingresos = 451.59 Subv. ECYL - COVEL 2020

Valladolid, 23 de Febrero de 2021

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Ignacio J. Asin Alonso

Vº Bº
EL DIRECTOR DE AREA DE
PLANIFICACION Y RECURSOS

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE
AREA DE PLANIFICACION Y RECURSOS

José Luis Fernández de Dios

Pedro Herrero García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
IGNACIO JAVIER
ASIN ALONSO

Fecha Firma: 24/02/2021 09:49

JOSE LUIS
FERNANDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 24/02/2021 13:46

PEDRO
HERRERO GARCIA

Fecha Firma: 24/02/2021 13:48

Fecha Copia: 24/02/2021 14:15

Código seguro de verificación(CSV): 5ab6255ba29d8fd2b15bdc1dde2f9cd9140835f

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES Y A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS QUE TENGAN ATRIBUIDAS. (COVEL 2020)

Mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de octubre de 2020 se autoriza a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión directa de subvenciones a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de personas desempleadas para la realización de obras y servicios que estas entidades locales tengan atribuidas.

Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León; la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; el Decreto 43/2019, de 28 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y a propuesta de la Gerente del Servicio Público de Empleo,

RESUELVO

Conceder una subvención directa, por importe total de 20.000.000 euros, a las entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo, con objeto de que contraten temporalmente personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Estas subvenciones están sujetas a las condiciones y requisitos que se detallan a continuación:

PRIMERO.- Requisitos de las contrataciones.

1. Serán subvencionables los costes derivados de la contratación temporal de personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social, y preferentemente dentro de los colectivos siguientes:
 - Mujeres, preferentemente sin educación superior.
 - Personas desempleadas de entre 35 y 45 años, preferentemente quienes presenten cargas familiares.
 - Las personas paradas de larga duración, con especial atención a aquellas que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social. Se entenderá persona parada de larga duración aquella persona que ha estado desempleada 12 meses en un período de 18 meses
2. Será subvencionable el período de contratación comprendido entre la fecha de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2021. (día incluido).

3. La preselección de las personas candidatas la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo. Dentro de dichos colectivos prioritarios, se valorará la experiencia en trabajos similares acreditados.

La selección final de las personas candidatas enviadas por la Oficina de Empleo, la realizará la entidad local de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimos de verificar que las personas seleccionadas cumplen con todos los requisitos establecidos en las respectivas líneas de actuación, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.

4. Los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecida por la normativa vigente y en el marco de los convenios colectivos que sean de aplicación.
5. Se concertarán a jornada completa y una duración de 180 días. Si antes de completar ese periodo, alguno de los contratos se extinguiera, la entidad beneficiaria podrá contratar a otra persona que cumpla los requisitos en sustitución de aquella que causó baja.

Si no se produjera la sustitución o cuando, aun habiéndose producido ésta, la suma de los distintos periodos de contratación referidos a ese puesto de trabajo fuese inferior a 120 días, se procederá a la cancelación total de la financiación. En caso contrario, cuando fuese igual o superior a 120 días e inferior a 180, se procederá a la reducción de la financiación concedida por importe proporcional al periodo de tiempo no cubierto por ningún trabajador.

Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en esta resolución. Esta sustitución no supondrá, en ningún caso, incremento en el importe de los fondos asignados.

6. Tanto en el caso de extinción como sustitución, la entidad deberá justificar debidamente la causa y comunicarlo, mediante la presentación del modelo de aportación documental e incidencias.
7. No se admitirán las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Actividades a desarrollar.

Las obras y servicios de interés general y social a realizar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que su ejecución se realice en el periodo subvencionable previsto en el apartado primero.
- Que se trate de obras y servicios de interés general y social que sean competencia de las entidades beneficiarias.
- Que sean ejecutadas por las entidades beneficiarias en régimen de gestión directa.

TERCERO.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de las personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

El importe máximo a financiar por cada contratación será de 10.000 euros por un periodo de 180 días a jornada completa. Este importe se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un periodo superior a 120 días e inferior a 180 días. La cobertura de un periodo inferior a 120 días dará lugar a la cancelación total de la financiación del puesto de trabajo.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

CUARTO.- Notificaciones y comunicaciones con los interesados

1.- Las notificaciones y comunicaciones se practicarán de manera electrónica, de forma que todas las que se realicen a lo largo de la tramitación del procedimiento, incluidas la consulta del mismo y el requerimiento de documentación, se llevarán a cabo de manera telemática, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 44.3 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

2.- Las comunicaciones que realice la Administración al solicitante o su representante se practicarán a través del Buzón Electrónico del Ciudadano de la Ventanilla del Ciudadano, disponible en el enlace <https://www3.ae.jcyl.es/veci/>

La Administración enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado que este haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica correspondiente. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, todo ello de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo previsto en el artículo 43. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

3.- Las comunicaciones del solicitante o su representante dirigidas a la Administración se realizarán a través de la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

QUINTO.- Aceptación de la subvención.

Para que la concesión de la subvención sea efectiva, la entidad beneficiaria, en el plazo de treinta días desde que se notifique la presente resolución de concesión, deberá expresar la aceptación de la misma, así como de las condiciones señaladas en la presente resolución.

La aceptación se realizará según modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

En caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haberse aceptado la subvención, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma y se declarará mediante resolución el archivo del expediente sin más trámite.

SEXTO.- Anticipos.

1.- Se abonará un anticipo del 100% de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y el informe emitido por la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Para poder obtener el anticipo, el beneficiario deberá solicitarlo conforme al modelo normalizado para la aceptación disponible en la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, así como estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro ni tener deudas con la Hacienda de la Comunidad. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante declaración responsable que se recoge en el modelo normalizado de aceptación de la subvención disponible en la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

3.- La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención.

SÉPTIMO.- Régimen de Obligaciones y Responsabilidades

1.- Las obligaciones de los beneficiarios de esta subvención serán las siguientes:

- a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.
- b) Comunicar la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, junto con todas las incidencias que se produzcan con posterioridad a la notificación de la presente resolución, según modelo de aportación documental e incidencias.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, así como a las de control económico financiero que correspondan a las de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- d) Realizar las contrataciones en los términos previstos en esta resolución.
- e) Las demás establecidas en la presente resolución.

2.- Los beneficiarios de la subvención quedan sujetas al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en el artículo 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 35.2 de la Ley 5/2008 de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Para la acreditación de estas circunstancias, según dispone el artículo 6.b) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, (BOC y L nº 68, de 9 de abril) por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, será suficiente la

aportación de una declaración responsable que presentarán en el momento de la aceptación y solicitud del anticipo de la subvención, establecido en el modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

OCTAVO.- Prórroga de plazos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, se faculta a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para conceder una prórroga del plazo establecido, cuando el proyecto o actividad subvencionada no pueda realizarse o justificarse en el plazo previsto, por causas debidamente justificadas y a solicitud del beneficiario.

NOVENO.- Justificación de las subvenciones

- 1.- La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos se realizarán con sometimiento al régimen contemplado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 16/2010, de 8 abril, por el que se regula parcialmente la justificación de las subvenciones nominativas, de las concedidas directamente y de las aportaciones dinerarias a entidades del sector público autonómico destinadas a actuaciones concretas otorgadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el control de su pago anticipado.
- 2.- La justificación, en aplicación de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 5/2008 y del Convenio suscrito con la entidad beneficiaria, se efectuará mediante un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como del informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad local, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.
- 3.- Los beneficiarios tendrán un plazo, para presentar los Anexos justificativos, de dos meses a contar desde la finalización de los contratos subvencionados y, en todo caso, la fecha límite será el día 28 de febrero de 2022, quedando obligados a la presentación de la siguiente documentación:
 - a. Informe que acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa, y que las actividades desarrolladas se han realizado conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la resolución, y que se ha cumplido la finalidad de la misma, las obligaciones reconocidas y pagos realizados debidamente relacionados por cada trabajador, firmado por el Interventor u órgano de control equivalente de la Entidad Beneficiaria, según modelo Anexo II.(a) para ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y II b) para Diputaciones Provinciales.
 - b. La acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y que las actividades se han realizado conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución se realizará mediante la presentación de una memoria técnica de las actuaciones realizadas por trabajadores contratados, donde consten las personas destinatarias o beneficiarias de las actuaciones desagregadas por sexo, así como una evaluación de impacto de género de las actuaciones o medidas que se han llevado a cabo.

Código IAPA nº 3032

- c. Cualquier otra documentación que el Servicio Público de Empleo de Castilla y León precise recabar en cualquier momento, complementaria de toda la documentación anterior, a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.

4.- Si vencido el plazo de justificación, no se hubiese presentado la correspondiente documentación, el órgano instructor requerirá al beneficiario a los efectos de su presentación en el plazo improrrogable de 15 días. La falta de presentación del total de la documentación requerida en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.

DÉCIMO.- Liquidación y pago de las subvenciones

El importe de la subvención no anticipado, se abonará una vez justificado el gasto correspondiente, mediante la aportación de los documentos justificativos requeridos en el resolvo noveno de esta Resolución.

DÉCIMO PRIMERO.- Cancelación de las subvenciones y reintegros

1. El incumplimiento total o parcial de los requisitos, condiciones, finalidades o cualquier otro incumplimiento del régimen jurídico establecido en la presente Resolución de concesión, así como la concurrencia de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario, con la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse.

2. Dará lugar a la pérdida total de la subvención:

- a) Cuando con uno o, en su caso, varios contratos por puesto de trabajo no se alcancen un período mínimo de contratación de 120 días
- b) Destinar la subvención a una finalidad diferente de aquella para la que fue concedida.

3. Se producirá la pérdida parcial de la subvención cuando la contratación no se mantenga durante todo el periodo subvencionable de 180 días, pero alcance al menos 120 días de dicho periodo, la cancelación y en su caso el reintegro será proporcional al número de días que falten para cumplir el periodo de contratación subvencionable.

4. El procedimiento para determinar el incumplimiento y el reintegro, cuando proceda, será el establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como por cuanto se dispone en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2003, de 21 de julio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Tramitación, inspección, seguimiento y control

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control del objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier justificante que considere necesario.

DÉCIMO TERCERO.- Instrucciones y delegación de firma

Se faculta a la Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente Resolución, así como la firma por delegación de las resoluciones de anticipo, aceptación de renunciadas, autorizaciones de prórrogas, modificación y revisión de las subvenciones concedidas, procedimientos de liquidación, incoación y resolución de los procedimientos de reintegro.

DÉCIMO CUARTO.- Publicidad

En todo tipo de publicidad que se haga de las actuaciones subvencionadas deberá hacerse constar la colaboración de la Junta de Castilla y León. La publicidad gráfica se ajustará al Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León.

DÉCIMO QUINTO.- Régimen de Impugnación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 30 de octubre de 2020

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO

**ANEXO
ENTIDADES BENEFICIARIAS**

BENEFICIARIOS	IMPORTE
Diputación Provincial de Ávila	1.160.000
Diputación Provincial de Burgos	810.000
Diputación Provincial de León	2.200.000
Diputación Provincial de Palencia	660.000
Diputación Provincial de Salamanca	1.840.000
Diputación Provincial de Segovia	690.000
Diputación Provincial de Soria	290.000
Diputación Provincial de Valladolid	1.270.000
Diputación Provincial de Zamora	1.080.000
Ayuntamiento de Ávila	460.000
Ayuntamiento de Aranda de Duero	240.000
Ayuntamiento de Burgos	1.240.000
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	260.000
Ayuntamiento de León	1.000.000
Ayuntamiento de Ponferrada	630.000
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	250.000
Ayuntamiento de Palencia	620.000
Ayuntamiento de Salamanca	1.370.000
Ayuntamiento de Segovia	350.000
Ayuntamiento de Soria	240.000
Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda	100.000
Ayuntamiento de Laguna de Duero	160.000
Ayuntamiento de Medina del Campo	190.000
Ayuntamiento de Valladolid	2.330.000
Ayuntamiento de Zamora	560.000



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE	<div style="border: 2px solid blue; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">APL</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;">CARTA DE PAGO</div>	Clave operación 824 Signo 0 Naturaleza. Ingreso: 14 Nº. Op. Anterior: 120210001370 Nº. Decreto : Fecha Ingreso: 23/02/2021 Ejercicio: 2021
---	---	--

Presupuesto **2021** Tipo de Exacción **4** **Otros Ingresos sin Contraido Previo**

Orgánica	Económica: 45159	Referencia 12021000620	Importe EUROS 2.330.000,00	PGCP 7541
SUBV.ECYL.- COVEL 2020				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS.	Importe EUROS 2.330.000,00
---	--------------------------------------

Código de Gasto/Proyecto: **2021 3 9202 1** **ECYL.- COVEL-2020 CONTRATACIÓN PERSONA**

Ordinal:

Código	Nombre o razón social
Q4700622F	SERV.PUBL.DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON
Domicilio	MARIA DE MOLINA,7
Población	VALLADOLID
Ordinal Bancario	Cod. Postal 47001

Texto libre
ECYL.- ANTICIPO SUBV.COVEL-2020 CONTRATACIÓN PERSONAL DESEMPLEADO PARA OBRAS/SERVICIOS

RESPONSABLE CONTABILIDAD	INTERVENTOR GENERAL	TESORERO
--------------------------	---------------------	----------

Nº. Operación:	120210001371
Número de Ingreso:	320210001127
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con
 Fecha **23/02/2021**



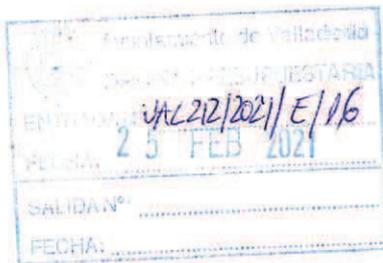
APL		Clave operación	824	
DOCUMENTO DE INGRESO		Signo	0	
		Naturaleza, Ingreso:	14	
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			Nº. Op. Anterior:	120210001370
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº. Decreto:		
		Fecha Ingreso:	23/02/2021	
		Ejercicio:	2021	
Presupuesto	2021	Tipo de Ejecución	4	Otros Ingresos sin Contraído Previo
Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	45159	12021000620	2.330.000,00	7541
SUBV.ECYL.- COVEL 2020				
Aplicación no presupuestaria I.V.A.			Importe EUROS	PGCP
Importe			Importe EUROS	
DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS.			2.330.000,00	
Código de Gasto/Proyecto:	2021	3 9202	1	ECYL.- COVEL-2020 CONTRATACIÓN PERSONA
Ordinal:				
Código	Nombre o razón social			
Q4700622F	SERV.PUBL.DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON			
Domicilio				
MARIA DE MOLINA,7				
Población				
VALLADOLID				
				Cod. Postal
Ordinal Bancario				47001
Texto libre				
ECYL.- ANTICIPO SUBV.COVEL-2020 CONTRATACIÓN PERSONAL DESEMPLEADO PARA OBRAS/ SERVICIOS				

RESPONSABLE CONTABILIDAD	INTERVENTOR GENERAL	TESORERO

Nº. Operación:	120210001371
Número de Ingreso:	320210001127
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha: **23/02/2021**



Doc 8

Ayuntamiento de Valladolid
Área de Planificación y Recursos Humanos.
JIPV/it



SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Al objeto de atender las necesidades de diversos departamentos y teniendo en cuenta que las subvenciones concedidas por el ECYL para la contratación de personal subvencionado no cubren la totalidad de los gastos salariales y de Seguridad Social, es por lo tanto necesario tramitar la modificación presupuestaria que a continuación se indica:

Partidas a incrementar	Cantidad
04/920.2/143	1.244.300
04/920.2/160.00	114.700
07/162.3/131	51.000
TOTAL	1.410.000

Partidas a disminuir	Cantidad
02/933.2/130.00	75.000
02/933.2/130.02	75.000
07/171.1/130.00	100.000
07/171.1/130.02	100.000
07/172.1/121.01	60.000
08/153.2/130.00	50.000
08/153.2/130.02	50.000
11/162.1/130.00	100.000
11/162.1/130.02	100.000
11/163.1/130.00	150.000
11/163.1/130.02	150.000
11/132.1/120.03	200.000
11/132.1/121.01	200.000
TOTAL	1.410.000

Valladolid, 23 de Febrero de 2021

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Ignacio J. Asin Alonso

Vº Bº
EL DIRECTOR DE AREA DE
PLANIFICACION Y RECURSOS

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE
AREA DE PLANIFICACION Y RECURSOS

José Luis Fernandez de Dios

Pedro Herrero García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
IGNACIO JAVIER
ASIN ALONSO

Fecha Firma: 23/02/2021 14:50

Fecha Copia: 24/02/2021 14:05

JOSE LUIS
FERNÁNDEZ DE DIOS

Fecha Firma: 24/02/2021 08:58

PEDRO
HERRERO GARCÍA

Fecha Firma: 24/02/2021 13:48

Código seguro de verificación(CSV): de44b5fc2bd17c1d7f0e9b3e370fd4d1e29a9109

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Código para validación: **1RAIM-JNNQO-YRRVS**
 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2021 a las 13:03:23
 Página 1 de 3

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Gestor Personal C.1 C.G.41 de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 22/02/2021 12:50
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 22/02/2021 14:56
- 3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 26/02/2021 08:21

FIRMADO
26/02/2021 08:21



Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

Clave operación **101**
 Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

Nº Op Anterior:
 Nº Decreto:
 Fecha aprob.:
 Aplicaciones: **13**
 Oficina:
 Ejercicio: **2021**

Presupuesto **2021**

Documento

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				1.410.000,00	

Importe	Importe EUROS
UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS.	1.410.000,00

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:
 Ordinal Bancario

Área origen del Gasto	41	CAPITULO 1 DE PERSONAL
-----------------------	-----------	-------------------------------

Texto libre

TRASFERENCIA A DIVERSAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920210003450**

Operación

Fecha **22/02/2021**

DOCUMENTO

2.101 RETENCIÓN PREVIA PARA TRANSFERENCIAS; RETENCIONES PREVIAS
PARA TRANSFERENCIAS AYTO/2021 - 920210003450

IDENTIFICADORES

Nº OPERACIÓN: AYTO/2021 - 920210003450

OTROS DATOS

Código para validación: 1RAIM-JNNQO-YRRVS
Fecha de emisión: 1 de marzo de 2021 a las 13:03:23
Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Gestor Personal C.1 C.G.41 de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 22/02/2021 12:50
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 22/02/2021 14:56
- 3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 26/02/2021 08:21

ESTADO

FIRMADO
26/02/2021 08:21

62



Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO APLICACIONES

Clave operación
Signo101
0

PRESUPUESTO CORRIENTE

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
07	1711 13000	920210003450	22021003031	100.000,00	
Retribuciones básicas.					
07	1711 13002	920210003450	22021003032	100.000,00	
Otras remuneraciones.					
07	1721 12101	920210003450	22021003033	60.000,00	
Complemento específico.					
11	1621 13000	920210003450	22021003034	100.000,00	
Retribuciones básicas.					
11	1621 13002	920210003450	22021003035	100.000,00	
Otras remuneraciones.					
11	1631 13000	920210003450	22021003036	150.000,00	
Retribuciones básicas.					
11	1631 13002	920210003450	22021003037	150.000,00	
Otras remuneraciones.					
11	1321 12003	920210003450	22021003038	200.000,00	
Sueldos del Grupo C1.					
11	1321 12101	920210003450	22021003039	200.000,00	
Complemento específico.					
08	1532 13000	920210003450	22021003040	50.000,00	
Retribuciones básicas.					
08	1532 13002	920210003450	22021003041	50.000,00	
Otras remuneraciones.					
02	9332 13000	920210003450	22021003042	75.000,00	
Retribuciones básicas.					
02	9332 13002	920210003450	22021003043	75.000,00	
Otras remuneraciones.					
Total Operación				1.410.000,00	



DOCUMENTO

2 101 RETENCIÓN PREVIA PARA TRANSFERENCIAS: RETENCIONES PREVIAS
PARA TRANSFERENCIAS AYTO/2021 - 920210003450

IDENTIFICADORES

Nº OPERACIÓN: AYTO/2021 - 920210003450

OTROS DATOS

Código para validación: **1RAIM-JNNQO-YRRVS**
Fecha de emisión: 1 de marzo de 2021 a las 13:03:23
Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Gestor Personal C.1 C.G.41 de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 22/02/2021 12:50
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 22/02/2021 14:56
- 3.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 26/02/2021 08:21

ESTADO

FIRMADO
26/02/2021 08:21

63

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831222.1RAIM-JNNQO-YRRVS 76937F95161AF27532765A3B712533C59DD18106) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

OPERACIONES PREVIAS

RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

ANEXO APLICACIONES

Clave operación: **101**
Signo: **0**

Aplicaciones: Proyectos: Nº. Operación: Referencia Importe EUROS PGCP

GESTOR DEL PROGRAMA	CONCEJAL / DTOR. AREA	INTERVENTOR

Nº Apunte previo: **920210003450**
Nº Operación:Fecha **22/02/2021**



MODIFICACIÓN 2 DEL CUADRO DE INVERSION FINANCIACION

Se ha recibido en esta Oficina Presupuestaria copia del decreto nº 1665 de 22 de febrero de 2021, relativo a la aprobación de la modificación del anexo de inversiones del programa presupuestario 1361 "Prevención y extinción de incendios".

Mediante el citado decreto, en el proyecto de inversión 2020/4/1361/1 "Revisiones, certificaciones y actualización de equipos de protección" de la aplicación presupuestaria 11/1361/633 "Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones y utillaje" se produce una minoración de crédito por importe de 10.200,00 €; en el proyecto de inversión 2021/4/1361/9 "Marquesinas para ubicación de vehículos del Servicio" de la aplicación presupuestaria 11/1361/632 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones" se produce una minoración de crédito por importe de 14.000,00 € y en el proyecto de inversión 2021/4/1361/7 "Dirección facultativa de Parque de Bomberos de Canterac" de la aplicación presupuestaria 11/1361/632 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones" se produce una minoración de crédito por importe de 5.800,00 €; trasladándose los anteriores créditos al proyecto de inversión 2021/4/1361/6 "2ª fase reforma Parque de Bomberos de Canterac" de la aplicación presupuestaria 11/1361/632 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones".

Este crédito que se minora, según el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, que forma parte del presupuesto del Ayuntamiento para 2021, se encuentra financiado por el préstamo que se va a solicitar en el presente ejercicio. La minoración de un proyecto financiado con préstamo, implica que bien habrá que reducir el importe del préstamo a solicitar o asignar esa financiación a otro u otros proyectos de inversión.

Como consecuencia de esta modificación se produce una reasignación de proyectos en el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, por el citado importe.

En conclusión, se propone la siguiente reasignación de proyectos a financiar con el préstamo a solicitar:

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
NURIA
HERRERO QUIRÓS
Fecha Firma: 01/03/2021 13:21

Fecha Copia: 01/03/2021 13:29

Código seguro de verificación(CSV): b080ae6ae898abd2656b72b3872bba48836a6103
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial +/- modificaciones anteriores	Modificación actual	Final
11/1361/633	2020/4/1361/1	60.000,00	-10.200,00	49.800,00
11/1361/632	2021/4/1361/9	15.000,00	-14.000,00	1.000,00
11/1361/632	2021/4/1361/7	10.000,00	-5.800,00	200,00
11/1361/632	2021/4/1361/6	300.000,00	+30.000,00	330.000,00

Valladolid, 1 de marzo de 2021
LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
NURIA
HERRERO QUIRÓS
Fecha Firma: 01/03/2021 13:21

Fecha Copia: 01/03/2021 13:29

Código seguro de verificación(CSV): b080ae6ae898abd2656b72b3872bba48836a6103
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de ValladolidÁrea de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad
Servicio de Educación

Asunto: Disminución proyecto de inversión 2021/4/3261/1 "Acondicionamiento colegio María de Molina para Escuela de Música", apertura nuevos proyectos y traspaso saldo entre proyectos de inversión.

Órgano competente: Excmo. Alcalde de Valladolid

Expediente: SE 9/2021

Con fecha 24 de febrero de 2021, El Excelentísimo Sr. D. Oscar Puente Santiago, Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, ha dictado Decreto nº 1740, del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones referidas a la disminución cuantitativa del proyecto de inversión 2021/4/3261/1 "Acondicionamiento colegio María de Molina para Escuela de Música", apertura de nuevo proyecto de inversión en el programa 3232 de colegio públicos y traspaso de saldo entre proyectos, atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Visto que desde del programa presupuestario 3261 "Servicios complementarios de educación" existe la aplicación presupuestaria 06.326.1.632, para la adaptación del colegio público María de Molina para Escuela de Música, por importe de 200.000,00 euros para el año 2021, con código de proyecto de inversión 2021/4/3261/1, cuyo recurso de financiación en el anexo de inversiones 2021 es de otros créditos.

SEGUNDO: Visto que tanto la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad como el Servicio de Educación, consideran que el crédito de esta aplicación no va a ser utilizada en su totalidad ya que la cuantía de la inversión a realizar será netamente inferior.

TERCERO: Se hace preciso realizar varias inversiones inmediatas en la reposición de calderas en varios colegios públicos de Valladolid. Que ante su estado de deficiencia actual, hace imprescindible cambiarlas, sin poder demorarlo hasta el ejercicio siguiente, para poder mantener las condiciones óptimas de calor en sus instalaciones. Los colegios a los que vincula la inversión son:

- C.E.I.P. Antonio García Quintana.
- C.E.I.P. Macías Picavea
- Colegio Constanza Martín

CUARTO: Para poder realizar estas inversiones se precisa la apertura del siguiente proyecto de inversión:

- 2021/4/3232/2 "Reposición de calderas en CEIP Antonio García Quintana, CEIP Macías Picavea y en el colegio Constanza Martín".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTINEZ
Fecha Firma: 25/02/2021 09:59

Fecha Copia: 25/02/2021 10:06

Código seguro de verificación(CSV): 1f7bde744609d6f78b4f8bf053d53e2392352ae
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad
Servicio de Educación



QUINTO: Se deduce la necesidad de disminuir el proyecto de inversión 2021/4/3261/1 "Acondicionamiento colegio María de Molina para Escuela de Música" vinculado a la aplicación presupuestaria 06.326.1.632, en el importe de ciento cincuenta y un mil euros (151.000,00 €) y junto con otros cuarenta y siete mil euros (47.000,00 €) procedentes de gastos corrientes procedentes del programa presupuestario 3231, escuelas infantiles, conformará el importe de este nuevo proyecto de inversión asociado a la reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, para lo cual debe tramitarse el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

SEXTO: Para la correcta creación de este nuevo proyecto de inversión, al afectar a aplicaciones presupuestarias de distinto nivel de vinculación jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 7.4 de las bases de ejecución del presupuesto, se está tramitando a la vez, la oportuna modificación presupuestaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación lo establecido en el anexo III de la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Valladolid para 2021, "Las modificaciones en el Anexo de Inversiones serán aprobadas por el Alcalde o Presidente-Delegado del Organismo Autónomo y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento o al Órgano Colegiado Ejecutivo respectivamente."

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Disminuir el proyecto de inversión 2021/4/3261/1 "Acondicionamiento colegio María de Molina para Escuela de Música" vinculado a la aplicación presupuestaria 06.326.1.632, en el importe de ciento cincuenta y un mil euros (151.000,00 €) cuyo recurso de financiación en el anexo de inversiones 2021 es de otros créditos.

SEGUNDO. - Proceder a la apertura del proyecto de inversión en el programa presupuestario 3232 "Conservación y mantenimiento de centros de educación" y traspasar el importe tal como se desglosa en el cuadro adjunto, hasta su cuantía global de ciento noventa y ocho mil euros (198.000,00 €):

CÓDIGO/PROYECTO	Partida presupuestaria	IMPORTE	TRASPASO
2021/4/3232/2. Reposición de calderas en CEIP Antonio García Quintana, CEIP Macías Picavea y en el colegio Constanza Martín	06.323.2.633	198.000,00 €	Se tramitará modificación presupuestaria (transferencia)

TERCERO. - Notificar la presente resolución al Departamento de Contabilidad, Sección de Contabilidad Financiera y a la oficina presupuestaria para que tramite la disminución cuantitativa en el proyecto 2021/4/3261/1, la apertura del proyecto y realicen los oportunos traspasos, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTINEZ
Fecha Firma: 25/02/2021 09:59

Fecha Copia: 25/02/2021 10:06

Código seguro de verificación(CSV): 1f7bdde744609d6f78b4f8bf053d53e2392352ae
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad
Servicio de Educación



Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, a 25 de febrero de 2021

EL VICESECRETARIO GENERAL
P. D., LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE EDUCACIÓN

M^a Luisa Vera Martínez
(Firma digital)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTINEZ
Fecha Firma: 25/02/2021 09:59

Fecha Copia: 25/02/2021 10:06

Código seguro de verificación(CSV): 1f7bdde744609d6f78b4f8bf053d53e2392352ae
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



MODIFICACIÓN 1 DEL CUADRO DE INVERSIÓN FINANCIACIÓN

Se ha recibido en esta Oficina Presupuestaria solicitud de modificación presupuestaria por transferencia de créditos desde las aplicaciones presupuestarias 06/3261/632 "inversiones de reposición en edificios" del Programa Servicios Complementarios de Educación por importe de 151.000 € y 47.000 € de la partida 06/3231/22700 "gastos de limpieza" del Programa Escuelas Infantiles a la aplicación 06/3232/633 "inversiones de reposición en maquinaria" del Programa de Conservación y Mantenimiento de Centros Educativos por un total de 198.000

Para ello se ha dado de alta el nuevo proyecto de inversión 2021/4/3232/2 con 198.000€ y se ha minorado el importe del proyecto 2021/4/3261/1 en la cuantía de 151.000 €. Este proyecto, según el cuadro de inversión financiación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2021 se encuentra financiado con el préstamo contemplado en el presupuesto inicial para la financiación de inversiones.

En consecuencia, esta modificación del Anexo de Inversión Financiación implica una reasignación en la financiación de los proyectos en el siguiente sentido:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial	Modificación	Final
06/3261/632	2021/4/3261/1	200.000,00	-151.000,00	49.000,00
06/3232/633	2021/4/3232/2	0,00	+151.000,00	151.000,00

Valladolid, 1 de marzo de 2021
LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
NURIA
HERRERO QUIRÓS
Fecha Firma: 01/03/2021 13:21

Fecha Copia: 01/03/2021 13:30

Código seguro de verificación(CSV): 3c1cc9abf167c8f5fb8d43630955de9a239bf020
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS

Código para validación: **2SEE7-Z2S6X-WKGRR**
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2021 a las 7:54:41
 Página 1 de 3

FIRMAS

1.- Jefe/a de la Secretaría Ejecutiva del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana de Ayuntamiento de Valladolid PROponente 18/02/2021 13:25
 2.- Directora del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana de Ayuntamiento de Valladolid VISADO 18/02/2021 15:17
 3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid RESOLUCIÓN 22/02/2021 13:49
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid FE PÚBLICA 22/02/2021 19:57

ESTADO

FIRMADO
 22/02/2021 19:57



Ayuntamiento de Valladolid
 Concejalía de Salud Pública y Seguridad Ciudadana

Área: Salud Pública y Seguridad Ciudadana
 Departamento: Secretaría Ejecutiva
 Expediente: SESPSC 008/2021
 ÓRGANO DECISORIO: Alcaldía

ASUNTO: Aprobación de modificación del Anexo de Inversiones del programa presupuestario 1361, "SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL"

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº 008/2021 relativo a la aprobación de modificación del Anexo de Inversiones del programa presupuestario 1361 "SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL" y atendido los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Consta la memoria del Director del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de fecha 15 de febrero de 2021, relativa a la necesidad de modificación del anexo de inversiones para hacer frente a los gastos que comporta la segunda fase de la reforma del parque de bomberos de Canterac (sito en Pº Juan Carlos I) para cuyo proyecto inicialmente se contempló el presupuesto de 300.000€ en el programa presupuestario 1361, y en el que como consecuencia de los recientes y graves daños ocasionados en su infraestructura, es necesario incrementar en 30.000 €, lo que siguiendo lo establecido en el artículo 7.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021, exige la modificación del Anexo de Inversiones del programa presupuestario 1361 "SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL"

Segundo.— Las modificaciones propuestas conforme a la memoria justificativa, no afectará a ejecución de los proyectos que ven minorada su disponibilidad económica, teniendo en cuenta que la prelación en urgencia hace priorizar este proyecto respecto del resto de proyectos que ahora se minoran. Todos los proyectos que se modifican (incrementándose o minorándose) pertenecen a la misma aplicación y artículo (63), por lo que la suma de modificaciones no altera el total del artículo presupuestario, según se muestra y son los siguientes:

Pº Hospital Militar, 11 Bis
 47007 Valladolid
 sespssc@ava.es

OTROS DATOS

Código para validación: **2SEE7-Z2S6X-WKGRR**
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2021 a las 7:54:41
 Página 2 de 3

FIRMAS

1.- Jefe/a de la Secretaría Ejecutiva del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana de Ayuntamiento de Valladolid PROponente 18/02/2021 13:25
 2.- Director/a del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana de Ayuntamiento de Valladolid VISADO 19/02/2021 19:57
 3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid RESOLUCIÓN 22/02/2021 13:49
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 22/02/2021 19:57

ESTADO

FIRMADO
 22/02/2021 19:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 829871 2SEE7-Z2S6X-WKGRR 62AAC6ED1F17EE4659A3927D59F78AC184FEF47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Valladolid
 Concejalía de Salud Pública y Seguridad Ciudadana

Aplicación presupuestaria	Código de proyecto	Importe modificación proyecto
11.1361.633	2020/4/1361/1	-10.200€
11.1361.632	2021/4/1361/9	-14.000€
11.1361.632	2021/4/1361/7	-5.800€
11.1361.632	2021/4/1361/6	+30.000€
TOTAL		0€

1. Minorar en 10.200€ el proyecto 2020/4/1361/1 "Revisiones, certificaciones y actualizaciones de equipos de protección" que tenía fijado un total de 60.000€ y queda finalmente con 49.800€.
2. Minorar en 14.000€ el proyecto 2021/4/1361/9 "Marquesinas para ubicación de vehículos en Parque Central" que tenía fijado un total de 14.000€ y queda finalmente con 1.000€.
3. Minorar en 5.800€ el proyecto 2021/4/1361/7 "Dirección facultativa parque de bomberos de Canterac" que tenía fijado un total de 10.000€ y queda finalmente con 4.200€.
4. Incrementar el montante total del proyecto 2021/4/1361/6 "2ª fase de reformas del parque de bomberos de Canterac", de modo que pasa del importe inicial (300.000€) a un importe total de 330.000€ para poder incluir en la licitación todos los cambios necesarios en el proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-El artículo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 referido al Anexo de Inversiones, establece que: "las modificaciones en el Anexo de Inversiones serán aprobadas por el Alcalde o Presidente – Delegado del organismo Autónomo y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento o al Órgano Colegiado Ejecutivo respectivamente remitiendo a la Oficina presupuestaria copia de dicho acuerdo.

Segundo.-Consta memoria justificativa de la necesidad de modificar el anexo de inversiones del Director del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de fecha 15 de febrero de 2021

Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación en cuestión

SE PROPONE ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Pº Hospital Militar, 11 Bis
 47007 Valladolid
 sespsc@ava.es

Código para validación: **2SEE7-Z2S6X-WKGRR**
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2021 a las 7:54:41
 Página 3 de 3

1.- Jefe/a de la Secretaría Ejecutiva del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana de Ayuntamiento de Valladolid PROponente 18/02/2021 13:25
 2.- Director/a del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana de Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 18/02/2021 15:17
 3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid RESOLUCIÓN 22/02/2021 13:49
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid FE PÚBLICA 22/02/2021 19:57

FIRMADO
 22/02/2021 19:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 829871 2SEE7-Z2S6X-WKGRR 62AAC5ED1F17EE4B5A38327D59F78AC184FEF47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Valladolid
 Concejalía de Salud Pública y Seguridad Ciudadana

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Programa Presupuestario 1361 del Presupuesto Municipal de 2021 en los términos expresados en el cuadro siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO DE PROYECTO	IMPORTE MODIF. EN PROYECTO
11.1361.633	2020/4/1361/1	-10.200€
11.1361.632	2021/4/1361/9	-14.000€
11.1361.632	2021/4/1361/7	-5.800€
11.1361.632	2021/4/1361/6	+30.000€
TOTAL		0€

SEGUNDO. La modificación del anexo de inversiones propuesta no afectará a la correcta ejecución del programa presupuestario de conformidad con la memoria justificativa del Director del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución.

CUARTO.- Notificar al Departamento de Contabilidad y Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil y remitir copia del citado acuerdo a la Oficina Presupuestaria.

EL JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
 ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento

Pº Hospital Militar, 11 Bis
 47007 Valladolid
 sespsc@ava.es



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



EXCMO. SR. ALCALDE:

Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2021, conforme se señala en el estado numérico que se acompaña, me permito ponerlo en su conocimiento para que, si a bien lo tiene, ordene la incoación del oportuno expediente de modificación de créditos, que se señalará con el número 01.

Valladolid, 26 de febrero de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Pedro Herrero García

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
PEDRO
HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 26/02/2021 14:09

Fecha Copia: 01/03/2021 08:57

Código seguro de verificación(CSV): 71f93ec72370404f94a9aeee38a1bc86b7f528d0
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria



ORDEN DE LA PRESIDENCIA

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, sobre modificación de créditos dentro del presupuesto del ejercicio 2021, esta Alcaldía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ordeno se instruya el expediente número 01 de modificación de créditos en base al estado numérico que se acompaña.

Valladolid, 1 de marzo de 2021

EL ALCALDE

Oscar Puente Santiago

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
OSCAR
PUENTE SANTIAGO
Fecha Firma: 01/03/2021 09:26

Fecha Copia: 01/03/2021 12:43

Código seguro de verificación(CSV): 7c9bf3b0986eec82fc04646f5734ef96fb818401
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION**

Expediente: **2021/01** Fecha: **01/03/2021** Grupo Apunte
Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 01 (DECRETO)**
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS**Importe EURO**

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	3.048.476,89
F) BAJAS POR ANULACION	
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	1.661.500,00
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	-1.661.500,00
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA PRESUPUESTARIA	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	3.048.476,89

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS

A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	3.048.476,89
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	3.048.476,89

**RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

Expediente: **2021/01** Fecha: **01/03/2021** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 01 (DECRETO)**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	GASTOS DE PERSONAL.	3.840.000,00	1.410.000,00
2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	56.687,22	100.500,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS.	41.500,00	
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.000,00	
5.-	Fondo de Contingencia		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	INVERSIONES REALES.	759.789,67	151.000,00
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.709.976,89	1.661.500,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.-	Impuestos directos.		
2.-	Impuestos indirectos.		
3.-	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		
4.-	Transferencia corrientes.	2.486.687,22	
5.-	Ingresos patrimoniales.		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.-	Enajenación de inversiones reales.		
7.-	Transferencias de capital.	561.789,67	
8.-	Activos financieros.		
9.-	Pasivos financieros.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.048.476,89	



RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: **2021/01** Fecha: **01/03/2021** Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 01 (DECRETO)**
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

1) Nuevas Previsiones de Ingresos. 3.048.476,89

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 3.048.476,89

Total bajas por anulación

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2021/01 Fecha: 01/03/2021 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 01 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02 1511 352 Intereses de demora.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			41.500,00	Intereses de demora
G	04 9202 143 Otro personal.	2021 3 9202 1		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			1.244.300,00	Retribuciones personal aportación Ayuntamiento COVEL 2020
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2021 3 9202 1		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			114.700,00	Seguridad Social contratos COVEL 2020
G	06 2314 48991 Transf. Fundación Juan Soñador			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			12.000,00	Crédito para financiar convenio Fundación Juan Soñador
G	06 3232 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2021 4 3232 2		040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			198.000,00	Reposición de calderas en varios colegios públicos
G	07 1623 131 Laboral temporal.			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			51.000,00	Ajuste retribuciones laboral temporal. Programa de tratamiento de residuos
G	02 9332 13000 Retribuciones básicas.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-75.000,00	Financiación modificación presupuestaria por transferencia
G	02 9332 13002 Otras remuneraciones.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-75.000,00	Financiación modificación presupuestaria por transferencia
G	06 2314 22700 Limpieza y aseo.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-12.000,00	Financiación modificación presupuestaria por transferencia
G	06 3231 22700 Limpieza y aseo.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-47.000,00	Financiación modificación presupuestaria por transferencia
G	06 3261 632 Edificios y otras construcciones.	2021 4 3261 1		041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-151.000,00	Financiación modificación presupuestaria por transferencia
Suma y sigue:							1.301.500,00	



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2021/01 Fecha: 01/03/2021 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 01 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	07 1711 13000 Retribuciones básicas.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-100.000,00	Financiación modificación presupuestaria por transferencia
G	07 1711 13002 Otras remuneraciones.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-100.000,00	Financiación modificación presupuestaria por transferencia
G	07 1721 12101 Complemento específico.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-60.000,00	Financiación modificación presupuestaria por transferencia
G	08 1301 22706 Estudios y trabajos técnicos.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-41.500,00	Financiación modificación presupuestaria por transferencia
G	08 1532 13000 Retribuciones básicas.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-50.000,00	Financiación modificación presupuestaria por transferencia
G	08 1532 13002 Otras remuneraciones.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-50.000,00	Financiación modificación presupuestaria por transferencia
G	11 1321 12003 Sueldos del Grupo C1.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-200.000,00	Financiación modificación presupuestaria por transferencia
G	11 1321 12101 Complemento específico.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-200.000,00	Financiación modificación presupuestaria por transferencia
G	11 1621 13000 Retribuciones básicas.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-100.000,00	Financiación modificación presupuestaria por transferencia
G	11 1621 13002 Otras remuneraciones.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-100.000,00	Financiación modificación presupuestaria por transferencia
G	11 1631 13000 Retribuciones básicas.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-150.000,00	Financiación modificación presupuestaria por transferencia
Suma y sigue:							150.000,00	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2021/01

Fecha: 01/03/2021

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 01 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	11 1631 13002 Otras remuneraciones.			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-150.000,00	Financiación modificación presupuestaria por transferencia
G	04 9202 143 Otro personal.	2021 3 9202 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		2.097.000,00	Contratación de personas desempleadas COVEL 2020
G	04 9202 143 Otro personal.	2020 3 9202 5		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		80.000,00	Contratación mayores de 55 años desempleados (MAYEL 2020)
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2021 3 9202 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		233.000,00	Seguridad Social Contratos COVEL 2020
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2020 3 9202 5		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		20.000,00	Seguridad Social contratación MAYEL 2020
G	06 2315 22611 Plan contra la violencia de género e igualdad de oportunidad	2020 3 2315 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		56.687,22	Proyectos medidas pacto contra la violencia de género
G	11 1621 634 Elementos de transporte.	2021 2 1621 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		561.789,67	Adquisición 3 vehículos recolectores carga lateral GNC
I	42092 SUBV.M.º IGUALDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	2020 3 2315 2	S2811001C	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		56.687,22		Subvención Ministerio de Igualdad. Pacto contra la violencia de género
I	45158 EXCYL.- MAYEL 20 (DESEMPLEADOS MAYORES DE 55 AÑOS)	2020 3 9202 5	Q4700622F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		100.000,00		Aportación EXCYL. MAYEL 2020
I	45159 SUBV. EXCYL.- COVEL 2020	2021 3 9202 1	Q4700622F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		2.330.000,00		Subvención EXCYL. COVEL 2020
Suma y sigue:						2.486.687,22	3.048.476,89	



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2021/01 Fecha: 01/03/2021 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 01 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
I 75084	SUBV.JCYL.- FONDO COOPERACIÓN LOCAL (INVERSIONES)	2021 2 1621 2	S4711001J	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		561.789,67		Fondo Extraordinario de Cooperación Local
Suma Total						3.048.476,89	3.048.476,89	



**INFORME DE INTERVENCION A LA MODIFICACION DE CRÉDITOS
NUMERO 01 AL PRESUPUESTO DE 2021**

Visto el expediente número OP 2021/01 sobre la modificación de créditos nº 01 al Presupuesto de 2021, que se está tramitando, el funcionario que suscribe informa:

- 1.- Que se pretende transferir créditos por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (1.661.500,00 €).
- 2.- Que se pretende generar crédito por importe de TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.048.476,89 €).
- 3.- Que de acuerdo con los artículos 179, 180 y 181 del TRLRHL, los artículos 40 a 45 del Real Decreto 500/1990, y con los artículos 12 y 13 de las bases de ejecución del presupuesto del año corriente, dicha modificación es posible, siendo competencia del Alcalde su aprobación.
- 4.- Que, si se aprueba el presente expediente de modificación de créditos, la cuantía del Presupuesto Municipal quedará fijada en TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (314.205.426,89 €).
- 5.- En lo que se refiere al informe sobre el efecto de esta modificación en el equilibrio presupuestario y la regla de gasto, en tanto que el incremento de gasto se genera con transferencias de créditos y con generación de créditos, esta modificación no perjudica el cumplimiento de los citados principios.

No obstante, decir sobre este punto que, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta, el 20 de octubre de 2020, el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se suspenden el cumplimiento de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente el presente expediente de modificación de créditos.

Valladolid, 3 de marzo de 2021
EL INTERVENTOR GENERAL
Rafael Salgado Gimeno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 03/03/2021 13:00

Fecha Copia: 03/03/2021 13:24

Código seguro de verificación(CSV): 9f0fa388280613762cd217f80fbd14490059ded
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



OTROS DATOS

Código para validación: QCWDU-HJL48-O4RPE

Fecha de emisión: 8 de marzo de 2021 a las 8:06:20

Página 1 de 5

FIRMAS

- 1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid PROponente 04/03/2021 09:52
- 2.- Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid VISADO 04/03/2021 13:22
- 3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 05/03/2021 11:09
- 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PUBLICA 05/03/2021 12:31



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Oficina Presupuestaria

Área: Planificación y Recursos

Departamento: Oficina Presupuestaria

Nº de expediente: OP 2021/01

PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Expediente número OP 2021/01. Modificación de créditos número 01 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2021/01 incoado a instancias del Excmo. Sr. Alcalde D. Oscar Puente Santiago, sobre la modificación de créditos número 01 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 15 de enero de 2021 se ha recibido propuesta del Sr. Director del Departamento de Gestión de Recursos Humanos al objeto de generar crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Otras remuneraciones" por importe de 80.000,00 € y 04/9202/16000 "Seguridad social" por importe de 20.000,00 €, ambas del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de 5 trabajadores desempleados mayores de 55 años (MAYEL 2020), para la realización de obras o servicios determinados de interés general y social durante 1 año. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Segundo. - Con fecha 9 de febrero de 2021 se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 06/2315/22611 "Plan contra la violencia de género e igualdad de oportunidades" del programa de Políticas de igualdad e infancia, por importe de 56.687,22 €, para la realización de proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del pacto de Estado contra la Violencia de Género. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por el Ministerio de Igualdad.

Tercero. - Con fecha 10 de febrero de 2021 se ha recibido propuesta del Sr. Subdirector del Servicio de Limpieza al objeto de generar crédito en la aplicación presupuestaria 11/1621/634 "Inversión de reposición en elementos de transporte" del programa de Recogida de residuos, por importe de 561.789,67 €, para la adquisición de tres vehículos recolectores de residuos, de GNC de carga lateral. Esta generación se financia con la subvención de la Junta de Castilla y León procedente del Fondo Extraordinario para inversiones del pacto para la recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León.

OTROS DATOS

Código para validación: QCWDU-HJL48-O4RPE
 Fecha de emisión: 8 de marzo de 2021 a las 8:06:20
 Página 3 de 5

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 04/03/2021 09:52
 2.- Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 04/03/2021 13:22
 3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 05/03/2021 11:09
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 05/03/2021 12:31

ESTADO

FIRMADO
 05/03/2021 12:31



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
 Oficina Presupuestaria



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Artículos 179 a 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regulan las modificaciones de créditos por transferencias y las modificaciones por generaciones de créditos.

Segundo. - Artículos 40 a 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos y relativos a los mismos tipos de modificaciones presupuestarias.

Tercero. – Artículos 12 y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2021, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2021.

Cuarto. - Corresponde de la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2021.

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar la modificación de créditos número 01 dentro del Presupuesto Municipal por generación de créditos por importe de tres millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (3.048.476,89 €) y por transferencias de créditos por un importe de un millón seiscientos sesenta y un mil quinientos euros (1.661.500,00 €), de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TRANSFERENCIA POSITIVA	TRANSFERENCIA NEGATIVA	GENERACIÓN DE CRÉDITOS
04/9202/143			80.000,00
04/9202/16000			20.000,00
06/2315/22611			56.687,22
11/1621/634			561.789,67
06/3232/633	198.000,00		
06/3261/632		151.000,00	
06/3231/22700		47.000,00	

OTROS DATOS

Código para validación: **QCWDU-HJL48-O4RPE**
 Fecha de emisión: 8 de marzo de 2021 a las 8:06:20
 Página 4 de 5

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 04/03/2021 09:52
 2.- Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid
 VISADO 04/03/2021 13:22
 3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 05/03/2021 11:09
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid FE PÚBLICA 05/03/2021 12:31

ESTADO

FIRMADO
 05/03/2021 12:31



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
 Oficina Presupuestaria



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TRANSFERENCIA POSITIVA	TRANSFERENCIA NEGATIVA	GENERACIÓN DE CRÉDITOS
02/1511/352	41.500,00		
08/1301/22706		41.500,00	
06/2314/48991	12.000,00		
06/2314/22700		12.000,00	
04/9202/143			2.097.000,00
04/9202/16000			233.000,00
04/9202/143	1.244.300,00		
04/9202/16000	114.700,00		
07/1623/131	51.000,00		
02/9332/13000		75.000,00	
02/9332/13002		75.000,00	
07/1711/13000		100.000,00	
07/1711/13002		100.000,00	
07/1721/12101		60.000,00	
08/1532/13000		50.000,00	
08/1532/13002		50.000,00	
11/1621/13000		100.000,00	
11/1621/13002		100.000,00	
11/1631/13000		150.000,00	
11/1631/13002		150.000,00	
11/1321/12003		200.000,00	
11/1321/12101		200.000,00	
TOTAL	1.661.500,00	1.661.500,00	3.048.476,89

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	INGRESOS GENERADOS
45158	100.000,00
42092	56.687,22
75084	561.789,67
45159	2.330.000,00
TOTAL	3.048.476,89



OTROS DATOS

Código para validación: **QCWDU-HJL48-O4RPE**
 Fecha de emisión: 8 de marzo de 2021 a las 8:06:20
 Página 5 de 5

FIRMAS

1.- Director/a de la Oficina Presupuestaria de Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 04/03/2021 09:52
 2.- Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid
 VISADO 04/03/2021 13:22
 3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 05/03/2021 11:09
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 05/03/2021 12:31

ESTADO

FIRMADO
 05/03/2021 12:31



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
 Oficina Presupuestaria



Segundo. – Modificar el cuadro de inversión-financiación del anexo de inversiones, con una reasignación de proyectos a financiar con préstamo, por un importe de 181.000,00 euros, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Código proyecto	Financiación con préstamo		
		Inicial	Modificación	Final
06/3261/632	2021/4/3261/1	200.000,00	-151.000,00	49.000,00
06/3232/633	2021/4/3232/2	0,00	+151.000,00	151.000,00
11/1361/633	2020/4/1361/1	60.000,00	-10.200,00	49.800,00
11/1361/632	2021/4/1361/9	15.000,00	-14.000,00	1.000,00
11/1361/632	2021/4/1361/7	10.000,00	-5.800,00	200,00
11/1361/632	2021/4/1361/6	300.000,00	+30.000,00	330.000,00

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento



Modificación presupuestaria 1,7 y 8. Expediente 1

Oficina Presupuestaria

Enviado: lunes, 08 de marzo de 2021 8:56

Para: Ignacio Javier Asin Alonso; Jose Luis Fernandez de Dios

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 1, que incluye las propuestas de modificación presupuestaria siguientes:

1.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Otras remuneraciones" por importe de 80.000,00 € y 04/9202/16000 "Seguridad social" por importe de 20.000,00 €, ambas del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de 5 trabajadores desempleados mayores de 55 años (MAYEL 2020), para la realización de obras o servicios determinados de interés general y social durante 1 año. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

7.- Generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias 04/9202/143 "Otras remuneraciones" por importe de 2.097.000,00 € y 04/9202/16000 "Seguridad social" por importe de 233.000,00 €, ambas del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras o servicios determinados (COVEL 2020). Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

8.- Transferencia de crédito entre diversas aplicaciones del capítulo 1 "Gastos de personal" por un importe global de 1.410.000,00 €, para atender la parte que no cubre las subvenciones del ECYL para la contratación de personal y otras necesidades.

Un saludo.

Nuria Herrero Quirós
Directora de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid



Modificación presupuestaria 2 y 6. Expediente 1

Oficina Presupuestaria

Enviado: lunes, 08 de marzo de 2021 8:56

Para: Direccion del Area de Educacion Infancia Juventud e Igualdad; Raquel Carracedo Manzanera

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 1, que incluye las propuestas de modificación presupuestaria siguientes:

2.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 06/2315/22611 "Plan contra la violencia de género e igualdad de oportunidades" del programa de Políticas de igualdad e infancia, por importe de 56.687,22 €, para la realización de proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del pacto de Estado contra la Violencia de Género. Esta generación se financia con la subvención concedida al efecto por el Ministerio de Igualdad.

6.- Transferencia de crédito desde la aplicación 06/2314/22700 "Limpieza y aseo" del programa Centro de Programas Juveniles por importe de 12.000,00 €, a la aplicación 06/2314/48991 "Transferencia a Fundación Juan Soñador" del citado programa, para el establecimiento de un convenio con la Fundación Juan Soñador.

Un saludo.

Nuria Herrero Quirós
Directora de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid



Modificación Presupuestaria 3. Expediente 1

Oficina Presupuestaria

Enviado: lunes, 08 de marzo de 2021 8:57

Para: Carlos Marcos Sanchez; Ambrosio Manzano Torres

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 1, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

3.- Generación de crédito en la aplicación presupuestaria 11/1621/634 "Inversión de reposición en elementos de transporte" del programa de Recogida de residuos, por importe de 561.789,67 €, para la adquisición de tres vehículos recolectores de residuos, de GNC de carga lateral. Esta generación se financia con la subvención de la Junta de Castilla y León procedente del Fondo Extraordinario para inversiones del pacto para la recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León.

Un saludo.

Nuria Herrero Quirós
Directora de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid



Modificación presupuestaria 4. Expediente 1

Oficina Presupuestaria

Enviado: lunes, 08 de marzo de 2021 8:57

Para: Direccion del Area de Educacion Infancia Juventud e Igualdad; Maria Luisa Vera Martinez

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 1, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

4.- Transferencia de crédito desde las aplicaciones 06/3261/632 "inversiones de reposición en edificios" del Programa Servicios Complementarios de Educación por importe de 151.000 € y 47.000 € de la partida 06/3231/22700 "gastos de limpieza" del Programa Escuelas Infantiles a la aplicación 06/3232/633 "inversiones de reposición en maquinaria" del Programa de Conservación y Mantenimiento de Centros Educativos por un total de 198.000 €.para la reposición de calderas de gas en diversos colegios públicos En esta última partida se incorpora en nuevo proyecto de inversión con código 2021/4/3232/2.

Un saludo.

Nuria Herrero Quirós
Directora de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid



Modificación Presupuestaria 5. Expediente 1

Oficina Presupuestaria

Enviado: lunes, 08 de marzo de 2021 8:58

Para: Direccion del Area de Movilidad y Espacio Urbano

CC: Direccion del Area de Urbanismo Infraestructuras y Vivienda

Buenos días,

Te comunico que ha sido aprobado y contabilizado el expediente de modificación de créditos número 1, que incluye la propuesta de modificación presupuestaria siguiente:

5.- Transferencia de crédito desde la aplicación 08/1301/22706 "estudios y trabajos técnicos" del programa de la Dirección del Área de Movilidad Espacio Urbano por importe de 41.500,00 € a la aplicación 02/1511/352 "intereses de demora" del programa de Planificación y Gestión del Urbanismo por la misma cuantía, para el abono de los intereses de demora derivados de la sentencia 83/2020 (P004/2020) con número 07/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 a favor de DRAZA UTE.

Un saludo.

Nuria Herrero Quirós
Directora de la Oficina Presupuestaria
Ayuntamiento de Valladolid
Plaza Mayor, 1
47400 - Valladolid